DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, 10 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 3170 –Ley de Ministerios y Secretarías- que deroga la Ley N° 2872 –de Ministerios- y;

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada se establece una nueva estructura orgánica para el Poder Ejecutivo;

Que, en virtud de ello, se hace necesario reestructurar organismos de la Administración Pública Provincial en los términos de la nueva normativa;

Que ante la entrada en vigencia de la presente ley durante el ejercicio 2019, la Cámara de Diputados autorizó al Poder Ejecutivo a la creación de los cargos necesarios para cumplir con la nueva Ley de Ministerios y Secretarias –Ley N° 3170- y en virtud de ello a readecuar y a realizar las modificaciones y agregados correspondientes en los cuadros y planillas anexas de la Ley N° 3144, dando cuenta de ellos a la Cámara de Diputados;

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Que por el artículo 46 de la Ley N° 3170, se faculta al Poder Ejecutivo a crear partidas presupuestarias y a efectuar reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la misma;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que el presente se dicta en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 9°, 46 y 47 de la Ley N° 3170 –Ley de Ministerios y Secretarías-;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el organigrama del Poder Ejecutivo Provincial incorporando las modificaciones consignadas en la Ley N° 3170 –Ley de Ministerios y Secretarías- y el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°. - Apruébase el convertidor de Jurisdicciones y Unidades de Organización con vigencia a partir de la fecha del presente decreto, según el detalle que como Anexo II, forma parte integrante del presente.

Artículo 3°. - Establécense, las Jurisdicciones y Unidades de Organización con vigencia a partir de la fecha del presente decreto, según el detalle que como Anexo III, forma parte integrante del presente.

mencione al Ministerio de Gobierno y Justicia deberá entenderse que se refiere a las competencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 6°.- Determínase que a los efectos de la cobertura de cargos que implica la creación del Ministerio de Conectividad y Modernización, la Secretaría de Energía y Minería, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponderá incorporar en la planta de personal del escalafón Autoridades Superiores y a partir de la fecha del presente decreto, los siguientes cargos:

En el Ministerio de Conectividad y Modernización, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Ministro de Conectividad y Modernización y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

En la Secretaría de Energía y Minería, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Secretario de Energía y Minería y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

En la Secretaría de Turismo, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Secretario de Turismo y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

En la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, 2 (dos) cargos corresponden a: 1 (uno) cargo de Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo y 1 (uno) cargo de Secretario Privado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA * REPUBLICA ARGENTINA *

Artículo 7°.- Créanse, en la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Culto y la Dirección General de Relaciones Institucionales.

Artículo 8°.- Transfieranse, a la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales y la Dirección de Cooperativas y Mutuales; que hasta la fecha dependían del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 9°.- Dese jerarquía de Dirección General, a la Dirección de Cooperativas y Mutuales, en la órbita de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales; del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 10.- Transfierase la Dirección General de Coordinación Institucional, que hasta la fecha pertenecía a la Secretaría de Derechos Humanos, a la Subsecretaria de Derechos Humanos en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y modifícase su denominación por Dirección General de Promoción de Derechos Humanos.

Artículo 11.- Créase en la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

pertenecía a la Secretaría de Culto, a la Subsecretaría de Culto; en la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 14.- Modifícase la denominación de la Dirección General de Capellanía, por Dirección General de Culto; perteneciente a la Subsecretaría de Culto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 15.- Créase la Dirección General de Defensa del Consumidor, en la órbita de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 16.- Transfiérase, la Coordinación de Fiscalización y Registro de Entidades de Bien Público, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial –del Ministerio de Desarrollo Social- a la órbita de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos –del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- y modifícase su denominación por Subdirección General de Fiscalización y Registro de Entidades de Bien Público.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 17.- Suprímanse, en el Ministerio de Seguridad: la Dirección General de Capacitación y Evaluación; la Subdirección General de Capacitación; la Subdirección General de Evaluación; la Dirección General de Inteligencia y Estadística Criminal; el Departamento Técnico Profesional de la Dirección General de Inteligencia y Estadística Criminal; la Subdirección de Presupuesto y Auditoria –de la Dirección de Coordinación Administrativa-; la Dirección de Comunicación Social; el Departamento de Equipo Técnico Profesional de Seguridad Vial; la Coordinación de Políticas Socializadoras; la Coordinación de Prevención Comunitaria; la Coordinación de Consejos Locales de Seguridad; la Dirección General de Prevención de Adicciones; el Consejo Provincial de Prevención de Adicciones; y el Departamento de Equipo Técnico Profesional de Prevención de Adicciones.

Artículo 18.- Modifícanse, la denominación de la Subsecretaria de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico y de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, por el de Subsecretaría de Lucha Contra el Narcotráfico y Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, respectivamente; pertenecientes al Ministerio de Seguridad.

Artículo 19.- Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección General de Prevención Comunitaria; la Dirección de Presupuesto y Auditoria; y la Dirección de Coordinación de Políticas Socializadoras; del Ministerio de Seguridad.

Artículo 20.- Dese dependencia de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Dirección

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

pertenecia al Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 22.- Dese jerarquía de Subsecretaría de Economía Social, a la Dirección General de Economía Social; en el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 23.- Crease la Dirección General de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social; en el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 24.- Transfiérase, la Dirección de Agricultura Familiar que hasta la fecha pertenecía al Ministerio de Desarrollo Territorial, a la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social y dese, a la misma, jerarquía de Dirección General.

Artículo 25.- Dese dependencia de la Dirección General de Economía Social, a la Subdirección General de Economía Social; dependiente de la Subsecretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 26.- Modificase la denominación de la Subsecretaría de Descentralización Territorial, por Subsecretaría de Política Social; en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 27.- Modificanse, la denominación de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, por el de Dirección General de Deportes; y de la Coordinación de Plantas de Campamento, por Coordinación Zona Norte de la Subsecretaría de Deportes; ambas del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 28.- Modificase la denominación de la Coordinación de Políticas Deportiva Zona Norte, por Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Dirección General de Deportes, en la órbita de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social; del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 29.- Transfiérase, la Dirección de Gestión Farmacéutica e Insumos desde la Subsecretaría de Salud, a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 30.- Modificase, la denominación de la Dirección de Gestión Farmacéutica e Insumos, por Dirección de Farmacéutica e Insumos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

Artículo 31.- Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, la Dirección General de Asistencia Social y Comunitaria; la Dirección de Maternidad e Infancia; la Dirección de Zonas Sanitarias y Área Programática; y la Dirección de Programas de Salud.

Artículo 32.- Dese jerarquía de Dirección General a la Dirección de Salud Mental

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

//5.-

de Salud.

Artículo 34.- Crease, la Dirección de Prevención, Promoción y Capacitación, en la órbita de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones; del Ministerio de Salud.

Artículo 35.- Modifícanse, la denominación de la Delegación de Zona Norte, por Delegación Regional de Zona Norte; de la Dirección de Coordinación Técnica –dependiente de la Dirección General de Personal Docente- por Dirección de Coordinación Técnico Administrativa; y de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión –dependiente de la Subsecretaría de Coordinación-, por Dirección General de Planeamiento; en la órbita del Ministerio de Educación.

Artículo 36.- Creanse, en la órbita de la Dirección General de Personal Docente, la Dirección de Recursos Humanos; y la Coordinación Interinstitucional dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 37.- Dese jerarquía de Dirección General, a la Dirección de Educación Inclusiva y, modifícase la denominación por Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva, dependiente de la Subsecretaría de Educación; del Ministerio de Educación.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 38.- Crease, en la órbita de la Dirección General de Administración Escolar, la Dirección de Gestión Administrativo Contable; del Ministerio de Educación.

Artículo 39.- Transfiérase, a la órbita del Ministerio de la Producción, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, la Dirección de Micropymes y la Dirección de Asistencia Financiera; que hasta la fecha pertenecían al Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 40.- Modifícanse la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, la Dirección de Micropymes y la Dirección de Asistencia Financiera, por Subsecretaría de Desarrollo Local, Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes y Dirección de Capacitación y Comercio, respectivamente; en el Ministerio de la Producción.

Artículo 41.- Dese dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo Local –del Ministerio de la Producción- a la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, y a la Dirección de Capacitación y Comercio.

Artículo 42.- Créanse, la Dirección de Producciones Alternativas, en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Local; y la Dirección General del Oeste Pampeano con dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios; ambas en el Ministerio de la Producción.

Artículo 43.- Modifícanse la denominación de la Dirección de Industria y de la Dirección de Comercio –del Ministerio de la Producción- por Dirección de Desarrollo

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

de Relaciones Institucionales del Comité de Vigilancia Zona Franca.

Artículo 45.- Modificase la denominación del Instituto de Promoción Productiva, del Ministerio de la Producción, por Instituto de Promoción Económica.

Artículo 46.- Dese dependencia del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Estadísticas y Censos, a la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y a la Dirección General de la Planificación Productiva.

Artículo 47.- Modificase la denominación la Dirección General de la Planificación Productiva, por Dirección General de Desarrollo Agroalimentario; del Ministerio de la Producción.

Artículo 48.- Créanse, la Subdirección General de Ciencia y Tecnología Aplicada; y la Subdirección General de Cadenas Agroalimentarias; dependientes de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Dirección General de Desarrollo Agroalimentario, respectivamente; en la órbita del Ministerio de la Producción.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 49.- Créanse, en el Ministerio de Conectividad y Modernización, la Subsecretaría de Modernización; la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación; y la Dirección de Coordinación Institucional.

Artículo 50.- Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Modernización –del Ministerio de Conectividad y Modernización-, la Dirección de Modernización Administrativa; la Dirección de Gobierno Digital; y la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Artículo 51.- Créanse, en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación, la Dirección de Inclusión Digital, la Dirección de Servicios Informáticos; y la Dirección de Cyberseguridad; todas ellas en el ámbito del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Artículo 52.- Transfiérase a la órbita del Ministerio de Conectividad y Modernización, la Dirección de Comunicaciones, que hasta la fecha pertenecía a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 53.- Modificase la denominación de la Dirección de Comunicaciones, por Dirección de Comunicaciones e Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación, en la órbita del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Artículo 54.- Créase, en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Planificación y Transporte.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Públicas; en la Subsecretaría de Planificación y Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 57.- Modifícase, la denominación de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión del Consejo de Obras Públicas, por Secretaría de Control de Gestión; perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

Artículo 58.- Modifícanse, la denominación de la Dirección de Obras Básicas y de la Dirección de Programas de Obras Nacionales de Educación por, Dirección de Obras Básicas y Arquitectura; y Dirección de Programas de Obras Nacionales, respectivamente; las cuales dependen de la Dirección General de Obras Públicas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 59.- Créanse, en la órbita de Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Gestión Pública; y la Dirección General de Logística con la Subdirección General de Compras y Suministros bajo su órbita.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 60.- Suprimase la Subdirección General de Centro Cívico de General Pico –que depende de la Dirección General del Centro Cívico de General Pico-; en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 61.- Dense, dependencia de la Subsecretaría de Gestión Pública, a la Dirección General de Casa de La Pampa con su Subdirección General de Casa de La Pampa; y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo; todas en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 62.- Dese dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General Centro Cívico General Pico y modifícase la denominación por Dirección General de Administración Centro Cívico General Pico.

Artículo 63.- Créanse, en la órbita de Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General Operativa Centro Cívico General Pico y la Coordinación Administrativa Centro Cívico General Pico.

Artículo 64.- Dese, dependencia de la Subsecretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Servicios Especiales, en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 65.- Dense dependencia, de la Dirección General de Comunicación Social, a la Dirección General de Canal 3 con sus Gerencias y Subdirección General; en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 66.- Dense jerarquía de Dirección, a la Dirección General de Canal 3; y de Gerencia a la Subdirección General de Canal 3 de General Pico; en la

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

ciente a la Dirección General de Comunicación Social, en la órbita de la Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 68.- Créanse, en la órbita de la Coordinación General Casa de Piedra, dependiente de la Delegación Casa de Piedra, la Coordinación Administrativa; y la Coordinación de Mantenimiento y Conservación; en la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 69.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Ambiente, la Dirección General de Gestión Ambiental, de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 70.- Créase la Subdirección General de Prensa, dependiente de la Dirección General de Comunicación Social; en la órbita de la Secretaría General de la Gobernacion.

Artículo 71.- Créanse, en la Secretaría de Energía y Minería, la Subsecretaría de Energías Renovables; la Dirección de Comunicación, Ahorro y Eficiencia Energética; y la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 72.- Transfiéranse, a la Secretaria de Energía y Minería: la Administración Provincial de Energía con sus dependencias; la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería con sus Direcciones de Hidrocarburos y Biocombustibles, de Minería y de Control Operativo; que hasta la fecha dependían del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y del Ministerio de la Producción, respectivamente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 73.- Modificanse, la denominación de la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles; y de la Dirección de Minería, por Dirección de Hidrocarburos; y Dirección de Minería e Inspecciones, respectivamente, dependientes de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; en el ámbito de la Secretaría de Energía y Minería.

Artículo 74.- Crease la Gerencia de Coordinación y Planificación, dependiente de la Administración Provincial de Energía.

Artículo 75.- Modificanse, la denominación de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y de la Coordinación General de Regularización de Tierras, por Subsecretaría de Planificación Económica y Asistencia Financiera; y Dirección de Regulación de Tierras respectivamente; dependientes de la Secretaria de Asuntos Municipales.

Artículo 76.- Créanse, en la órbita de la Secretaría de Asuntos Municipales, la Subsecretaría de Planificación Territorial; y la Dirección de Asistencia Técnica Municipios la que dependerá de la Subsecretaría de Planificación Económica y Asistencia Financiera.

Artículo 77.- Dese jerarquía de Subsecretaría, a la Dirección General de Coordinación Cultural; en la órbita de la Secretaría de Cultura.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

//9.-

en la Secretaria de Cultura.

Artículo 79.- Crease la Dirección de Coordinación de la Banda Sinfónica de la Provincia de La Pampa; en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Cultural; en la Secretaria de Cultura.

Artículo 80.- Créase, en la órbita de la Secretaría de la Mujer, la Subsecretaría de Políticas de Igualdad.

Artículo 81.- Dense dependencia, de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, a la Dirección de Relaciones Institucionales; y a la Dirección de Planificación de Políticas de Género; en la órbita de la Secretaría de la Mujer.

Artículo 82.- Modificanse, la denominación de la Dirección de Relaciones Institucionales y de la Dirección de Planificación de Políticas de Género, por Dirección de Coordinación y Relaciones Institucionales; y Dirección de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer, respectivamente, ambas de la Secretaría de la Mujer.

Artículo 83.- Suprímase la Dirección General de Coordinación; en la órbita de la Secretaría de la Mujer.

Artículo 84.- Créanse, en la órbita de la Dirección de Coordinación y Relaciones Institucionales, la Subdirección de Seguimiento "Ley Micaela" y la Subdirección de Comunicación; ambas de la Secretaría de la Mujer.

Artículo 85.- Créase en la órbita de la Dirección de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer, la Subdirección de Observatorio de Género; en la Secretaría de la Mujer.

Artículo 86.- Suprimánse, la Dirección General de Turismo y la Administración de la Reserva Provincial Parque Luro; que hasta la fecha dependían del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 87.- Transfiéranse, a la órbita de la Secretaría de Turismo, la Subsecretaria de Turismo; la Dirección de Producciones Alternativas; y la Dirección de Área Protegidas con Uso Turístico, que hasta la fecha dependían del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 88.- Creanse, la Subsecretaría de Planificación y la Dirección de la Oferta Turística; ambas en la órbita de la Secretaría de Turismo.

Artículo 89.- Dese dependencia a la Dirección de la Oferta Turística, de la Subsecretaría de Planificación; en el ámbito de la Secretaría de Turismo.

Artículo 90.- Modificanse, la denominación de la Subsecretaría de Turismo; la

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

de la Reserva Provincial de Parque Luro; en la órbita de la Secretaría de Turismo.

Artículo 92.- Suprimásé la Dirección General de Empleo, que hasta la fecha dependía de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, en el Ministerio de la Producción.

Artículo 93.- Transfiéranse, a la órbita de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral; la Dirección General de Relaciones Laborales, la Dirección de Primer Empleo y Primer Emprendimiento; la Dirección de Orientación y Capacitación Laboral; y las Delegaciones de General Acha, Santa Rosa, General Pico y 25 de Mayo; que hasta la fecha dependían del Ministerio de la Producción.

Artículo 94.- Modificase la denominación de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, por Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral, en la órbita de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 95.- Créanse, en la órbita de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, la Subsecretaría de Relaciones Laborales; y la Dirección de Inspección y SRT.

Artículo 96.- Dense dependencia, de la Subsecretaría de Relaciones Laborales, a la Dirección de Inspección y SRT y a la Dirección General de Relaciones Laborales; en la órbita de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 97.- Dense dependencia, de la Dirección General de Relaciones Laborales, a las Delegaciones de General Acha, Santa Rosa, General Pico y 25 de Mayo; en la órbita de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 98.- Dense dependencia de la Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral, a la Dirección de Primer Empleo y Primer Emprendimiento; y a la Dirección de Orientación y Capacitación Laboral y modificanse sus denominaciones, por Dirección de Promoción del Empleo; y Dirección de Capacitación y Formación Laboral respectivamente; en la órbita de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 99.- Modificase la denominación de la Gerencia de Inspección y Supervisión, en la Administración Provincial del Agua, por Gerencia de Acueductos.

Artículo 100.- Créase en la órbita del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, la Gerencia Legal, dependiente de la Gerencia General.

Artículo 101.- Modificase la denominación de la Gerencia Contable Financiera, por Gerencia Contable; en el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda

Artículo 102.- Determínese que los cargos necesarios para dar cumplimiento al presente

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

//11.-

Subsecretario de Cooperativas y Mutuales; 1 (uno) cargo de Director General de Cooperativas y Mutuales; 1 (uno) cargo de Director General de Promoción de Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Director General de Protección de Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Prevención de la Violencia Institucional y Social; 1 (uno) cargo de Director General de Culto; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Fiscalización y Registro de Entidades de Bien Público; 1 (uno) cargo de Director General de Relaciones Institucionales; y 1 (uno) cargo de Director General de Defensa al Consumidor.

En el Ministerio de Seguridad: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Lucha Contra el Narcotráfico; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director de Presupuesto y Auditoria; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación de Políticas Socializadoras; y 1 (uno) cargo de Director General de Relaciones Institucionales.

En el Ministerio de Desarrollo Social: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Economía Social; 1 (uno) cargo de Director General de Economía Social; 1 (uno) cargo de Director General de Agricultura Familiar; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Política Social; 1 (uno) cargo de Director General de Deportes; 1 (uno) cargo de Director de Deporte Federado; y 1 (uno) cargo de Coordinador de Zona Norte de la Subsecretaría de Deportes con nivel de director.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

En el Ministerio de Salud: 1 (uno) cargo de Director de Farmacéutica e Insumos; 1 (uno) cargo de Director General Asistencia Social y Comunitaria; 1 (uno) cargo de Director General de Salud Mental; 1 (uno) cargo de Director de Dispositivos Intermedios y Equipos Centrales; y 1 (uno) cargo de Director de Prevención, Promoción y Capacitación.

En el Ministerio de Educación: 1 (uno) cargo de Director General de Planeamiento; 1 (uno) cargo de Coordinador Interinstitucional con nivel de director; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Técnico Administrativa; 1 (uno) cargo de Director de Recursos Humanos; 1 (uno) cargo de Director General de Transversalidad de la de Educación Inclusiva; 1 (uno) cargo de Delegado Regional de Zona Norte con nivel de director; y 1 (uno) cargo de Director de Gestión Administrativo Contable.

En el Ministerio de la Producción: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Desarrollo Local; 1 (uno) cargo de Director de Micro Emprendimientos y Micro Pymes; 1 (uno) cargo de Director de Producciones Alternativas; 1 (uno) cargo de Director de Capacitación y Comercio; 1 (uno) cargo de Director de Desarrollo Industrial; 1 (uno) cargo de Director de Comercio y Competitividad; 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales del Comité de Vigilancia Zona Franca; 1 (uno) cargo de Secretario Ejecutivo Instituto Promoción Económica; 1 (uno) cargo de Director General de Desarrollo Agroalimentario; 1 (uno) cargo de Subdirector de General de Ciencia y Tecnología Aplicada; 1 (uno) cargo de Director General del Oeste Pampeano; y 1 (uno) cargo de Subdirector de General de Cadenas Agroalimentarias.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

//12.-

Servicios Informáticos; y 1 (uno) cargo de Director de Cyberseguridad.

En el Ministerio de Obras y Servicios Públicos: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación y Transporte; 1 (uno) cargo de Director Obras Básicas y Arquitectura; 1 (uno) cargo de Director de Programas de Obras Nacionales; 1 (uno) cargo de Secretario de Control de Gestión con nivel de director; y 1 (uno) cargo de Secretario de Planificación con nivel de director.

En la Secretaría General de la Gobernación: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Gestión Pública; 1 (uno) cargo de Director General de Logística; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Compras y Suministros; 1 (uno) cargo de Director General de Casa de La Pampa; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Casa de La Pampa; 1 (uno) cargo de Director de Ceremonial y Protocolo; 1 (uno) cargo de Director General de Servicios Especiales; 1 (uno) cargo de Director General de Administración Centro Cívico de General Pico; 1 (uno) cargo de Director General Operativo Centro Cívico de General Pico; 1 (uno) cargo de Coordinador Administrativo Centro Cívico General Pico con nivel de director; 1 (uno) cargo de Director de Canal 3; 1 (uno) cargo de Gerente de Planta de Transmisión de General Pico con nivel de secretario privado de ministro; 1 (uno) cargo de Director General de Gestión Ambiental; 1 (uno) cargo de Coordinador Administrativo con nivel de director; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Prensa; y 1 (uno) cargo de Coordinador de Mantenimiento y Conservación con nivel de director.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

En la Secretaría de Energía y Minería: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Energías Renovables; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Hidrocarburos y Minería; 1 (uno) cargo de Director de Comunicación, Ahorro y Eficiencia Energética; 1 (uno) cargo de Director de Planificación y Proyectos; 1 (uno) cargo de Administrador Provincial de Energía; 1 (uno) cargo de Gerente Técnico de la APE; 1 (uno) cargo de Gerente de Explotación de la APE; 1 (uno) cargo de Gerente Administración y Finanzas de la APE; 1 (uno) cargo de Gerente de Coordinación y Planificación de la APE; 1 (uno) cargo de Director de Hidrocarburos; 1 (uno) cargo de Director de Minería e Inspecciones; y 1 (uno) cargo de Director de Control Operativo.

En la Secretaría de Asuntos Municipales: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación Económica y Asistencia Financiera; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Planificación Territorial; 1 (uno) cargo de Director General de Zona; 1 (uno) cargo de Director de Asistencia Técnica a Municipios; y 1 (uno) cargo de Director de Regulación de Tierras.

En la Secretaría de Cultura: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Coordinación Cultural; 1 (uno) cargo de Director del Museo Provincial de Arte; 1 (uno) cargo de Director del Museo Provincial de Historia Natural; 1 (uno) cargo de Director Provincial del Patrimonio Cultural; y 1 (uno) cargo de Director Provincial de Artística.

En la Secretaría de la Mujer: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Políticas de Igualdad; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación y Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Director de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer; 1 (uno) cargo de

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

//13.-

Reserva Provincial de Parque Luro; 1 (uno) cargo de Director de la Oferta Turística; y 1 (uno) cargo de Director de Producciones Artesanales.

En la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: 1 (uno) cargo de Subsecretario de Relaciones Laborales; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Empleo y Capacitación Laboral; 1 (uno) cargo de Director de Promoción del Empleo; 1 (uno) cargo de Director de Capacitación y Formación Laboral; 1 (uno) cargo de Director General de Relaciones Laborales; 1 (uno) cargo de Director de Inspeción y SRT; 1 (uno) cargo de Delegado de General Acha con nivel de director; 1 (uno) cargo de Delegado de 25 de Mayo con nivel de director; 1 (uno) cargo de Delegado de General Pico con nivel de director; y 1 (uno) cargo de Delegado de Santa Rosa con nivel de director.

En la Administración Provincial del Agua: 1 (uno) cargo de Gerente de Acueductos.

En el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda: 1 (uno) cargo de Gerente Contable; y 1 (uno) cargo de Gerente Legal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 103.-Elimínense los cargos de: 1 (uno) cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; 1 (uno) cargo de Secretario de Culto; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Secretaria de Culto; 1 (uno) cargo de Secretario de Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Secretario Privado de Secretaria Derechos Humanos; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Cooperativas y Mutuales; 1 (uno) cargo de Director de Cooperativas y Mutuales; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación Institucional; 1 (uno) cargo de Director General de Capellanía; 1 (uno) cargo de Coordinador de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público con nivel de director; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Capacitación; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Evaluación; 1 (uno) cargo de Director General de Inteligencia y Estadística Criminal; 1 (uno) cargo de Subdirector de Presupuesto y Auditoria; 1 (uno) cargo de Director de Comunicación Social; 1 (uno) cargo de Director General de Prevención de Adicciones; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Prevención de Adicciones y Lucha Contra el Narcotráfico; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana;1 (uno) cargo de Director General de Lucha Contra el Narcotráfico; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Microeconomias Regionales; 1 (uno) cargo de Director General de Economía Social; 1 (uno) cargo de Director de Agricultura Familiar; 1 (uno) cargo de Subsecretario Descentralización Territorial; 1 (uno) cargo de Director General de Deportes, Recreación y Turismo Social;1 (uno) cargo de Coordinador de Plantas de Campamento; 1 (uno) cargo de Coordinador de Políticas Deportivas Zona Norte; 1 (uno) cargo de Director de Gestión de Farmacéutica e Insumos; 1 (uno) cargo de Subdirector de Comunicaciones; 1 (uno) cargo de Coordinador Legal y Técnico; 1 (uno) cargo de Director de Salud Mental; 1 (uno) cargo de Director de Auditoria; 1 (uno) cargo de Asesor Técnico; 1 (uno) cargo de Director de Coordinación Técnica; 1 (uno) cargo de Director de Educación Inclusiva; 1 (uno) cargo de Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión; 1 (uno) cargo de Delegado de Zona Norte con nivel de director; 1 (uno) cargo de Ministro de Desarrollo Territorial; 1 (uno) cargo de Secretario Privado; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Desarrollo Territorial; 1 (uno) cargo de Director

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

(uno) cargo de Director de Programas de Obras Nacionales de Educación; 1 (uno) cargo de Secretario de Planificación y Control de Gestión, 1 (uno) cargo de Director General de Casa de La Pampa; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Casa de La Pampa; 1 (uno) cargo de Director de Ceremonial y Protocolo; 1 (uno) cargo de Director General de Servicios Especiales; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Centro Cívico de General Pico; 1 (uno) cargo de Director General de Centro Cívico de General Pico; 1 (uno) cargo de Director General de Canal 3; 1 (uno) cargo de Subdirector General de Canal 3 General Pico; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Hidrocarburos y Minería; 1 (uno) cargo Subdirector Inspecciones; 1 (uno) cargo de Administrador Provincial de Energía; 1 (uno) cargo de Gerente Técnico de APE; 1 (uno) cargo de Gerente de Explotación de APE; 1 (uno) cargo de Gerente Administración y Finanzas de APE; 1 (uno) cargo de Director de Minas; 1 (uno) cargo de Director de Hidrocarburos y Biocombustible; 1 (uno) cargo de Director de Control de Operaciones; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales; 1 (uno) cargo de Coordinador General de Regularización de Tierras; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación de Cultura; 1 (uno) cargo de Director del Archivo Histórico Provincial; 1 (uno) cargo de Director del Centro Cultural Provincial; 1 (uno) cargo de Director Provincial de Arte; 1 (uno) cargo de Director de Historia Natural; 1 (uno) cargo de Director General de Coordinación; 1 (uno) cargo de Director de Relaciones Institucionales; 1 (uno) cargo de Director de Planificación de Políticas de Género; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Turismo; 1 (uno) cargo de Director General de Turismo; 1 (uno) cargo de Director de Áreas Protegidas con Uso Turístico; 1 (uno) cargo de Administrador de la Reserva Provincial Parque Luro; 1 (uno) cargo de Director de Producciones Alternativas; 1 (uno) cargo de Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral; 1 (uno) cargo de Director General de Empleo; 1 (uno) cargo de Director de Primer Empleo y Prime Emprendimiento; 1 (uno) cargo de Director de Orientación y Capacitación Laboral; 1 (uno) cargo de Delegado de General Acha con nivel de director; 1 (uno) cargo de Delegado de 2 de Mayo con nivel de director; 1 (uno) cargo de Delegado de General Pico con nivel d director; 1 (uno) cargo de Delegado de Santa Rosa con nivel de director;1 (uno) cargo d Gerente de Inspección y Supervisión; y 1 (uno) cargo de Gerente Contable y Financiero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Artículo 104.- Reubíquese a partir del 10 de diciembre de 2019 al personal que revistaba en las Jurisdicciones y Unidades de Organización que fueron transferidas otros Ministerios y/o Secretarias en virtud del presente, en las nuevas áreas de este Pode creadas o modificadas en los artículos precedentes, según corresponda.

Artículo 105.- Establécese que los bienes patrimoniales, que hasta la fecha pertenecen a la Unidad de Organización "01" –Ministerio de Desarroll Territorial - y a la Unidad de Organización "10" –Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio Desarrollo Territorial, se transferirán al Ministerio de Conectividad Modernización.

Los bienes patrimoniales del resto de las jurisdicciones y/o unidades de organización, qu se transfieran a otros Ministerios, Secretarias y/o unidades de organización, se trasladarán la nueva estructura según correspondan.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

//15.-

quienes revistarán en las nuevas dependencias.

Artículo 107.- Establécese que las liquidaciones salariales correspondientes al mes de diciembre de 2019, Sueldo Anual Complementario, y sus liquidaciones complementarias, se imputarán según la clasificación institucional de la Ley N° 3144.

Artículo 108.- Dispónese que todos los trámites que signifiquen una erogación financiera y que al 10 de diciembre de 2019 registren actuaciones administrativas con principio de ejecución que impliquen obligaciones hacia terceros, deben completar tal registración según la imputación de origen.

Artículo 109.- Establécese, que las distintas áreas de este Poder, que se crean o modifican en los artículos anteriores, deberán elaborar el Manual de Misiones y Funciones de sus dependencias, el cual tendrá que remitirse antes del 31/03/2020 al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Artículo 110.- Establecese que, a partir de la fecha del presente, las denominaciones vigentes de las áreas que se crean o modifican, se corresponden con las dispuestas en las estructuras fijadas en los Anexos adjuntos al presente Decreto.

Artículo 111.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 112.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley N° 3170.

Artículo 113.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros

Artículo 114.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA * REPUBLICA ARGENTINA *

DECRETO N° 21 19.-

S.G.G.

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO I

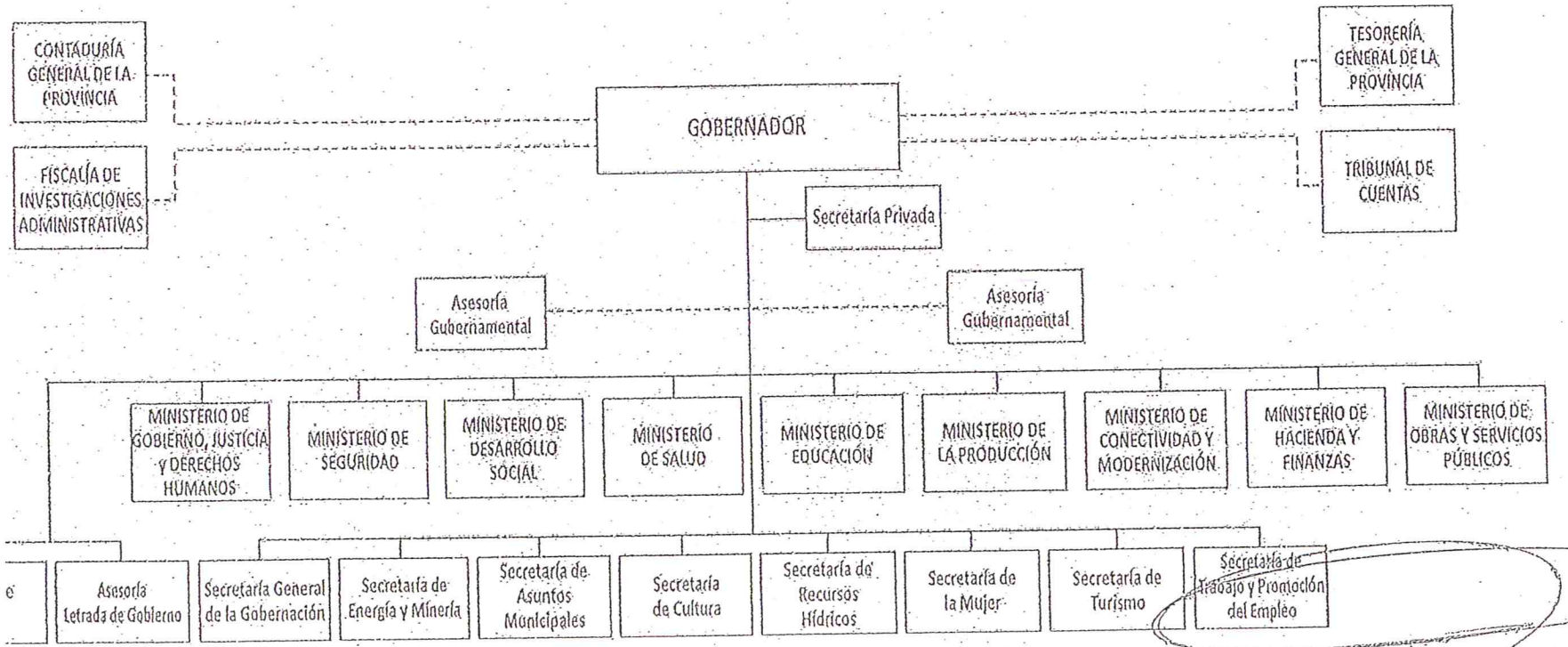

DR. CARLOS RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

I AL DECRETO N° 21 /19.-

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DR. RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Dr. HORACIO ESTEBAN di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD

JUAN RAMON CARAVIO

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

"EL RÍO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO II

ANTERIOR		ACTUAL	
JUR.	U.O.	JUR.	U.O.
W	10	G	30
W	11	E	62
W	12	G	31
W	13	3	2
W	14	G	32
W	20	3	20
W	30	D	30
W	31	D	31
V	1	D	50
V	2	D	51
G	11	G	2
G	12	G	3
G	14	G	4
R	18	4	21
I	4	I	42
I	10	I	41
I	5	I	52
R	8	2	2
G	50	2	20
G	51	2	21
G	52	2	22
G	53	2	23
Y	2	Y	10
Y	5	Y	14
Y	6	Y	15
Y	3	Y	12
Y	4	Y	13
C	4	C	11
C	3	C	12
G	60	1	10
G	61	1	21
G	63	1	11
G	64	1	12
E	43	E	60
X	18	X	26
Z	1	D	40
R	17	R	31

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

GERMAN PAIS ZUCOTTO

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

ANEXO III

JUR.	U.O.	DENOMINACION
		PODER LEGISLATIVO
A	01	PODER LEGISLATIVO
		PODER JUDICIAL
B	01	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
B	02	MINISTERIO PUBLICO
B	03	CAMARAS DE APELACION
B	04	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
B	05	JUZGADOS DE PAZ
B	06	JUZGADO DE ENJUICIAMIENTO
B	07	TRIBUNAL ELECTORAL
B	08	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
		SECRETARIA DE LA MUJER
C	01	SECRETARIA DE LA MUJER
C	10	SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE IGUALDAD
C	11	DIRECCION DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES
C	12	DIRECCION DE PLANIFICACION, PROMOCION Y ASISTENCIA A LA MUJER
		MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
D	01	MINISTERIO
D	20	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y REGISTROS PUBLICOS
D	21	DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
D	22	DIR. GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERSONAS
D	23	DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REG. PUBL. DE COMERCIO
D	24	DIRECCION GENERAL DEL REG. DE PROPIEDAD INMUEBLE
D	25	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
D	30	SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES
D	31	DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES
D	40	SUBSECRETARIA DE CULTO
D	41	DIRECCION GENERAL DE CULTO
D	50	SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
D	51	DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS
D	52	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS
		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
E	01	MINISTERIO
E	02	DIRECCION GRAL DE PLANIFICACION Y EVALUCION DE POLITICAS SOCIALES
E	20	SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

E	42	DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL
E	50	SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD
E	51	DIRECCION GENERAL DE LA JUVENTUD
E	52	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUVENTUD
E	53	DIRECCION GRAL. DE CASAS DE LA JUVENTUD DE LA PCIA DE LA PAMPA
E	60	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL
E	61	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL
E	62	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA FAMILIAR

MINISTERIO DE EDUCACION

F	01	MINISTERIO
F	02	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
F	03	DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION ESCOLAR
F	04	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION EDUCATIVA
F	10	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
F	11	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA
F	12	DIRECCION GENERAL EDUCACION SECUNDARIA
F	14	DIRECCION GENERAL EDUCACION INICIAL
F	15	DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS
F	16	DIRECCION GENERAL DE TRANSVERSALIDAD DE LA EDUCACION INCLUSIVA
F	17	DIRECCION GENERAL EDUCACION SUPERIOR
F	18	DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA
F	30	SUBSECRETARIA DE COORDINACION
F	31	DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
F	40	SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

G	01	MINISTERIO
G	02	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
G	03	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO
G	04	DIRECCION GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNO TECNOLOGICA
G	10	INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICA
G	20	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
G	21	DIRECCION DE AGRICULTURA
G	22	DIRECCION DE GANADERIA
G	23	DIRECCION EXTENSION AGROPECUARIA
G	24	DIRECCION DE RECURSOS NATURALES
G	30	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL
G	31	DIRECCION DE MICRO EMPRENDIMIENTOS Y MICRO PYMES
G	32	DIRECCION DE CAPACITACION Y COMERCIO
G	33	DIRECCION DE PRODUCCIONES ALTERNATIVAS
G	40	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
G	41	DIRECCION ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA
G	43	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL
G	44	DIRECCION COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

I	01	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
I	02	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
I	06	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CENTRO CIVICO GRAL PICO
I	07	DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA
I	08	DELEGACION CASA DE PIEDRA
I	20	SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
I	21	DIRECCION DE CANAL 3
I	23	DIRECCION GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION
I	24	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
I	25	DIRECCION GENERAL DE CONTENIDOS
I	30	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE
I	31	DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL
I	40	SUBSECRETARIA DE GESTION PUBLICA
I	41	DIRECCION GENERAL DE CASA DE LA PAMPA
I	42	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
I	50	SUBSECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
I	51	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
I	52	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

FISCALIA DE ESTADO

J	01	FISCALIA DE ESTADO
J	02	PROCURADURIA GENERAL DE RENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

K	01	TRIBUNAL DE CUENTAS

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

L	01	ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

M	01	ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

N	01	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ñ	01	MINISTERIO
Ñ	04	JEFATURA DE POLICIA
Ñ	10	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Ñ	11	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL
Ñ	12	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

CONTADURIA GENERAL

P	01	CONTADURIA GENERAL
P	02	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

TESORERIA GENERAL

Q	01	TESORERIA GENERAL

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R	01	MINISTERIO
R	04	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
R	10	SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R	12	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
R	13	DIRECCION DE INSPECCIONES
R	14	DIRECCION DE CONSERVACION
R	15	DIRECCION DE OBRAS BASICAS Y ARQUITECTURA
R	16	DIRECCION DEL REGISTRO DE LICITADORES
R	19	DIRECCION DE PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES
R	20	SUBSECRETARIA DE ACUEDUCTOS
R	30	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y TRANSPORTE
R	31	DIRECCION DE TRANSPORTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

S	01	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

T	01	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
T	02	DIRECCION GENERAL ZONA 2
T	03	DIRECCION GENERAL ZONA 3
T	04	DIRECCION GENERAL ZONA 4
T	05	DIRECCION GENERAL ZONA 1
T	10	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION ECONOMICA Y ASISTENCIA FINANCIERA
T	20	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

U	01	SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
U	02	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION HIDRICA
U	03	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS HIDRICAS

MINISTERIO DE SALUD

X	01	MINISTERIO
X	10	SUBSECRETARIA DE SALUD

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

X	31	DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL
X	32	DIRECCION DE ADICCIONES
X	41	EST. ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS
X	42	EST. ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

SECRETARIA DE CULTURA

Y	01	SECRETARIA DE CULTURA
Y	10	SUBSECRETARIA DE COORDINACION CULTURAL

SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

1	01	SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
1	10	SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
1	11	DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO
1	12	DIRECCION DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
1	20	SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
1	21	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES

SECRETARIA DE ENERGIA

2	01	SECRETARIA DE ENERGIA
2	02	ADMISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA
2	10	SUBSECRETARIA DE ENERGIAS RENOVABLES
2	20	SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
2	21	DIRECCION DE MINERIA E INSPECCIONES
2	22	DIRECCION DE HIDROCARBUROS
2	23	DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE TURISMO

3	01	SECRETARIA DE TURISMO
3	02	DIRECCION DE PRODUCCIONES ARTESANALES
3	10	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
3	11	DIRECCION DE LA OFERTA TURISTICA
3	20	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD MODERNIZACION

4	01	MINISTERIO
4	02	DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL
4	10	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
4	11	DIRECCION DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
4	12	DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL
4	13	DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICA PUBLICAS
4	20	SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS, CONOCIMIENTO INNOVACION
4	21	DIRECCION DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA
4	22	DIRECCION DE INCLUSION DIGITAL

ANEXO IV

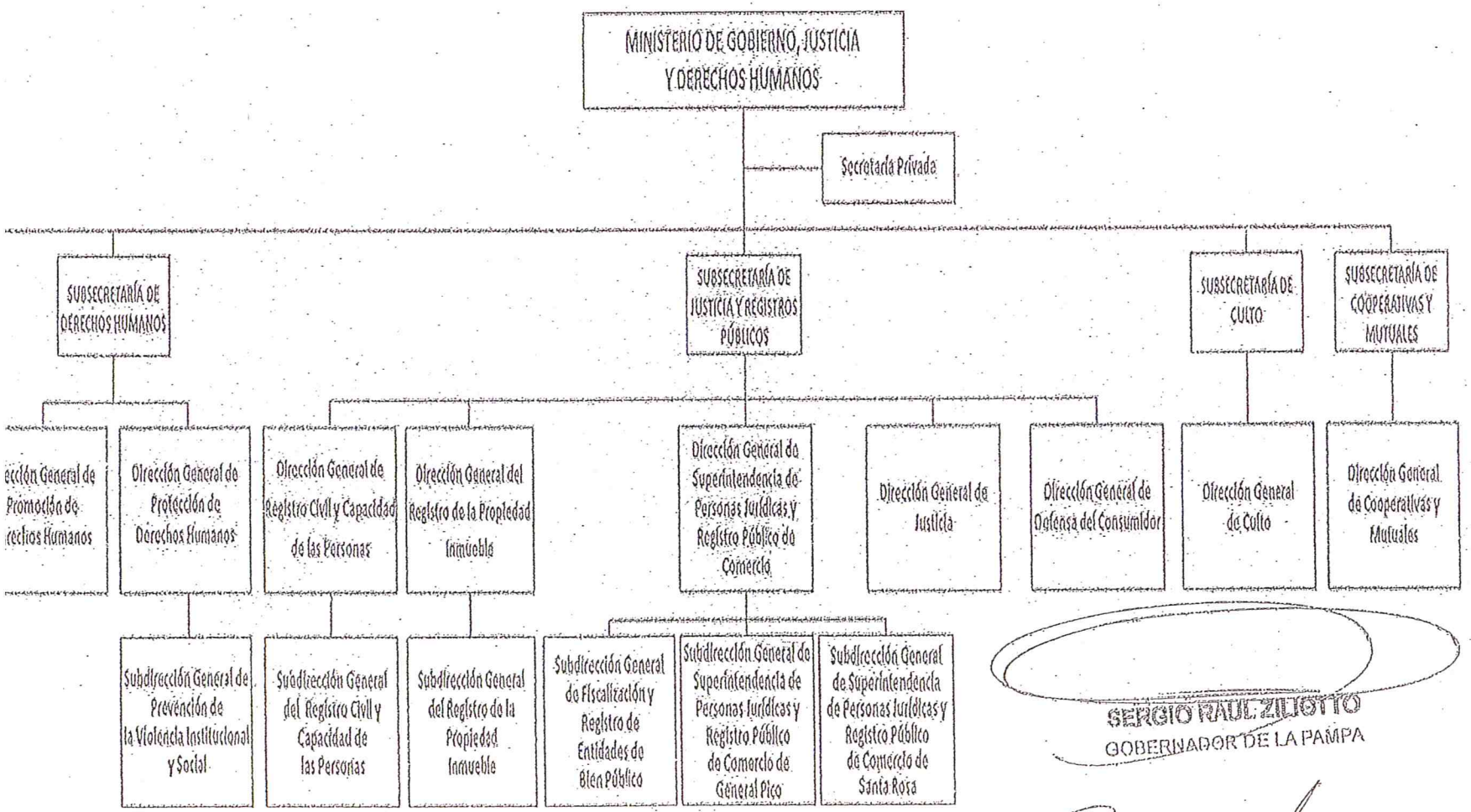

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Adgo. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. ANTONIO CURCIARELLO

DECRETO Nº 21 /19

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

ANEXO V

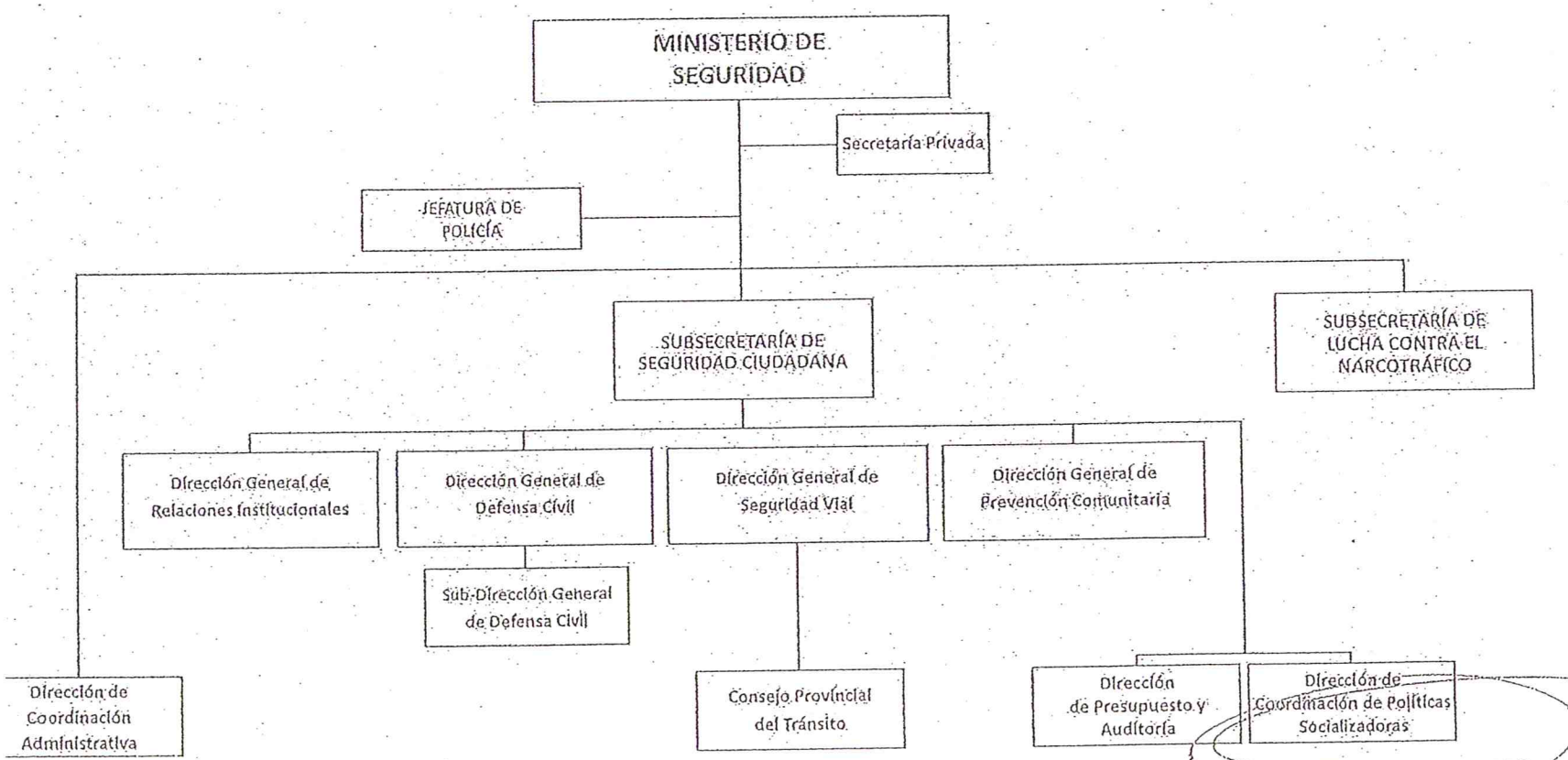

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA * REPUBLICA ARGENTINA *

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ESTEBAN DI NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. MARIO RUBEN KONAN
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCISCHINI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ing. RAMON CARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANTONIO CIROCIARELLO
MINISTRO DE PRODUCTIVIDAD

21

ANEXO V AL DECRETO N°

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO VI

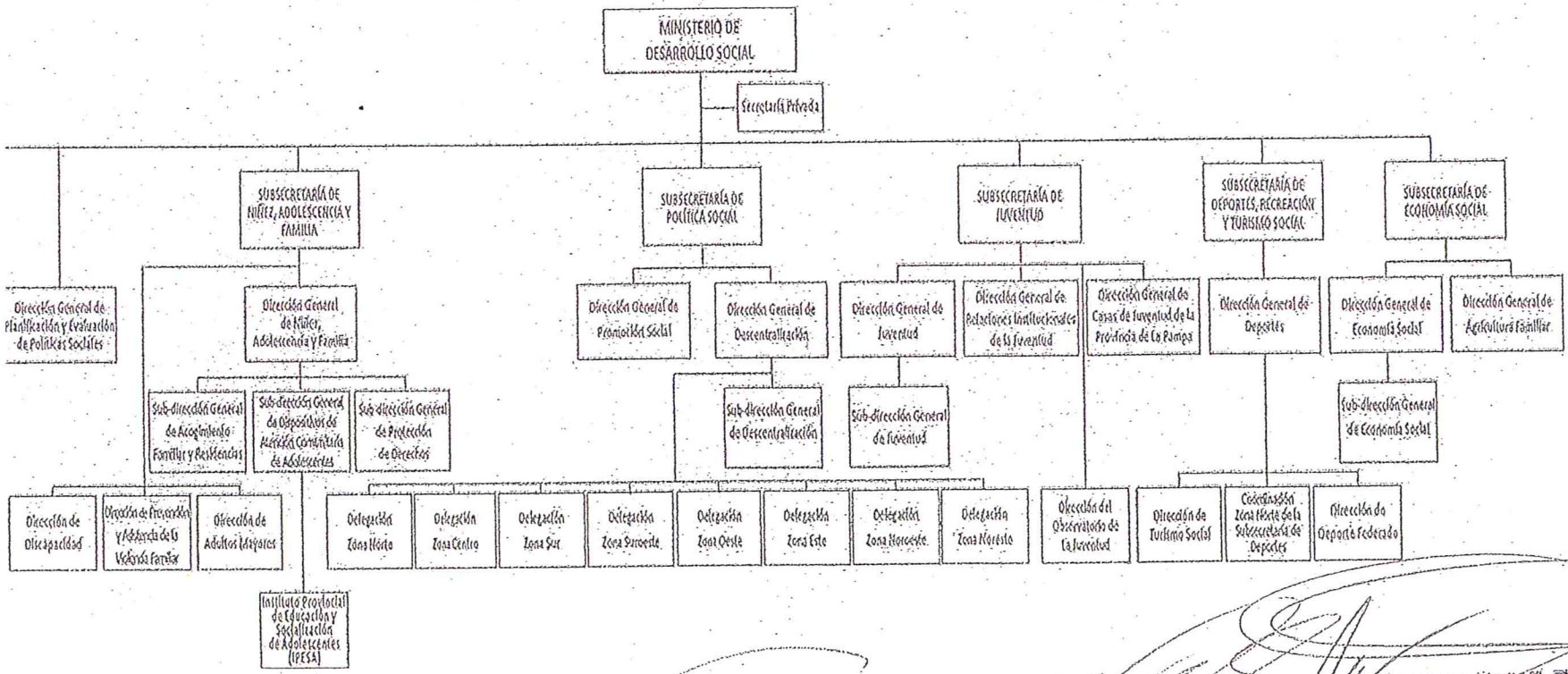

Dr. HORACIO ESTEBAN di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMON [illegible]
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

XO VI AL DECRETO N° 21 /19.-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"

ANEXO VII

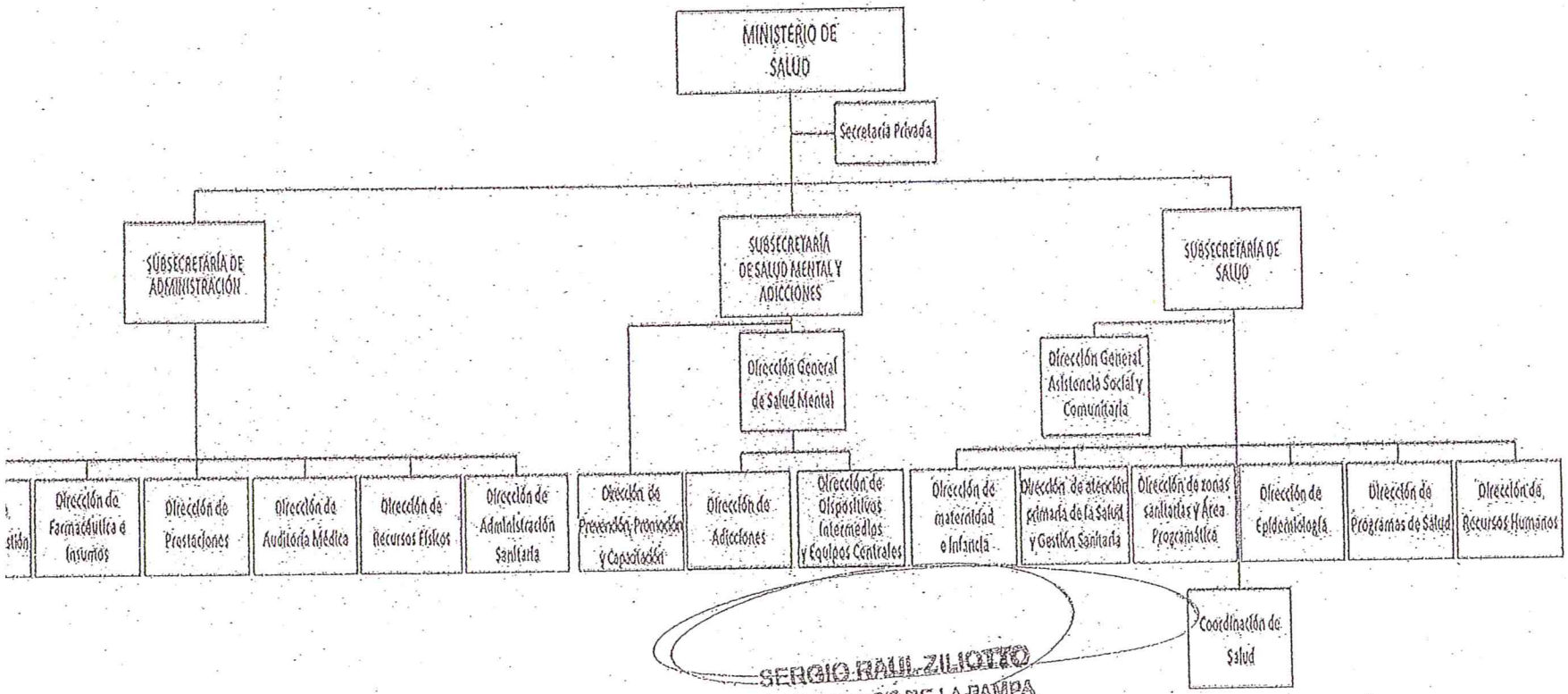

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

AL DECRETO N° 21 /19.-

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

GO FERNANDO ALVAREZ
O DE DESARROLLO SOCIAL

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN

RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Ing. JUAN RAMON GARAY

Dr. ANTONIO QUIROGA RELMINISTRO DE SALUD

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MINISTRO DE CONECTIVIDAD

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

ANEXO VIII

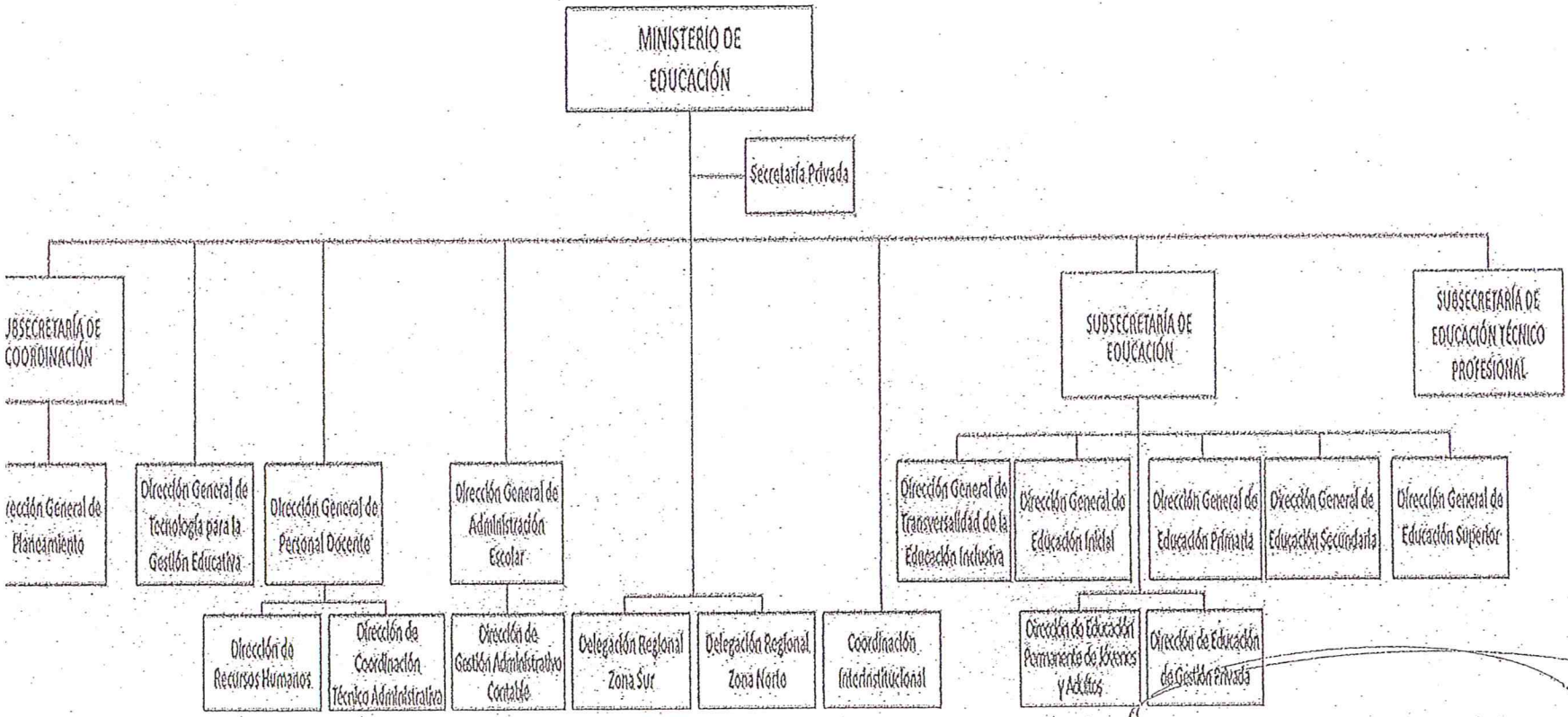

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. HORACIO ESTEBAN di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ing. JUAN RAMON GARAY

ANTONIO CURCIARELLO

ANEXO VIII AL DECRETO N°

REPÚBLICA ARGENTINA ★ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ★

ANEXO IX

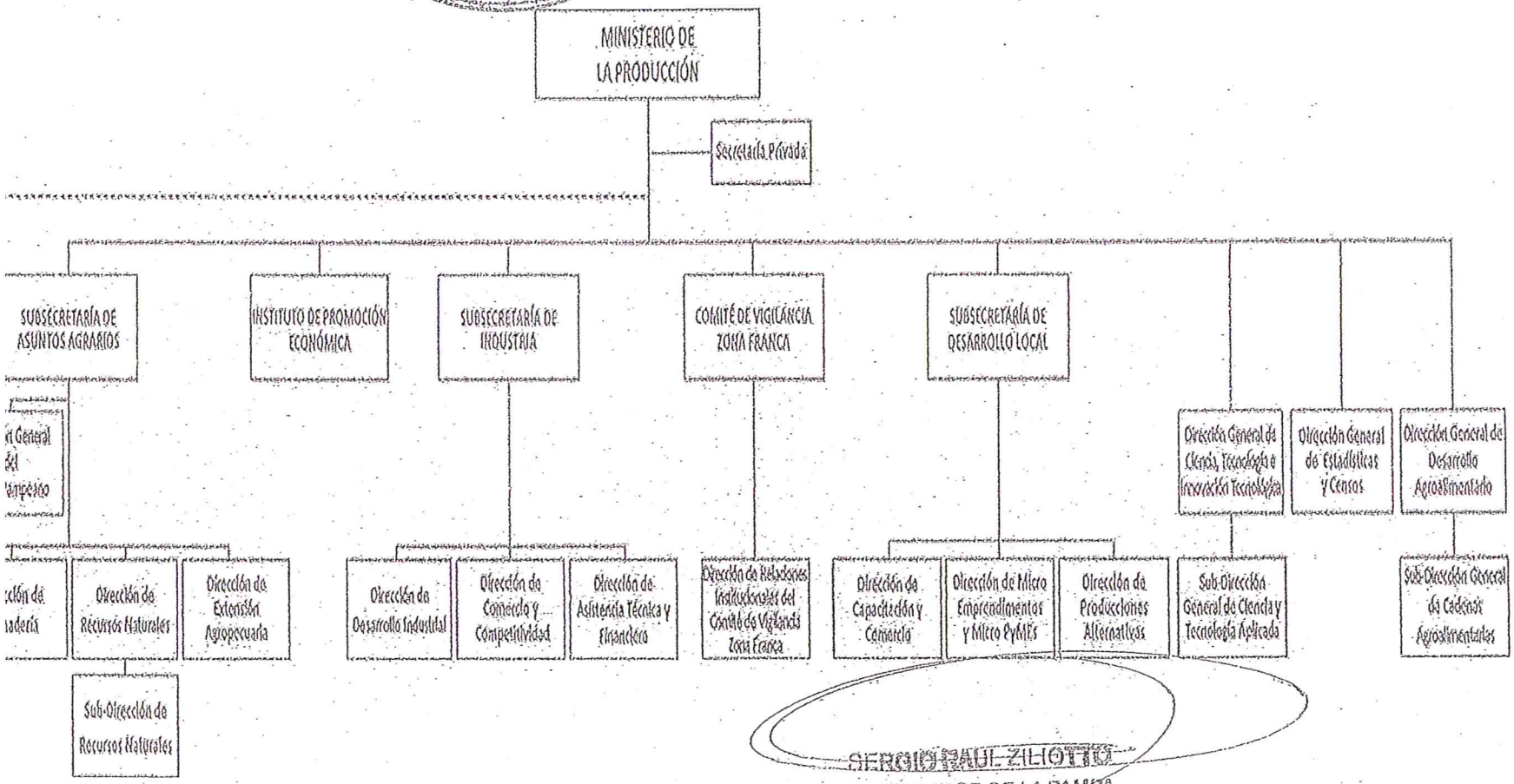

SERGIO PAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

AL DECRETO Nº 21 /19

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Dr. HORACIO ESTEBAN di RAPO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD

DIEGO FERNANDO MUNARIZ

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

ANEXO X

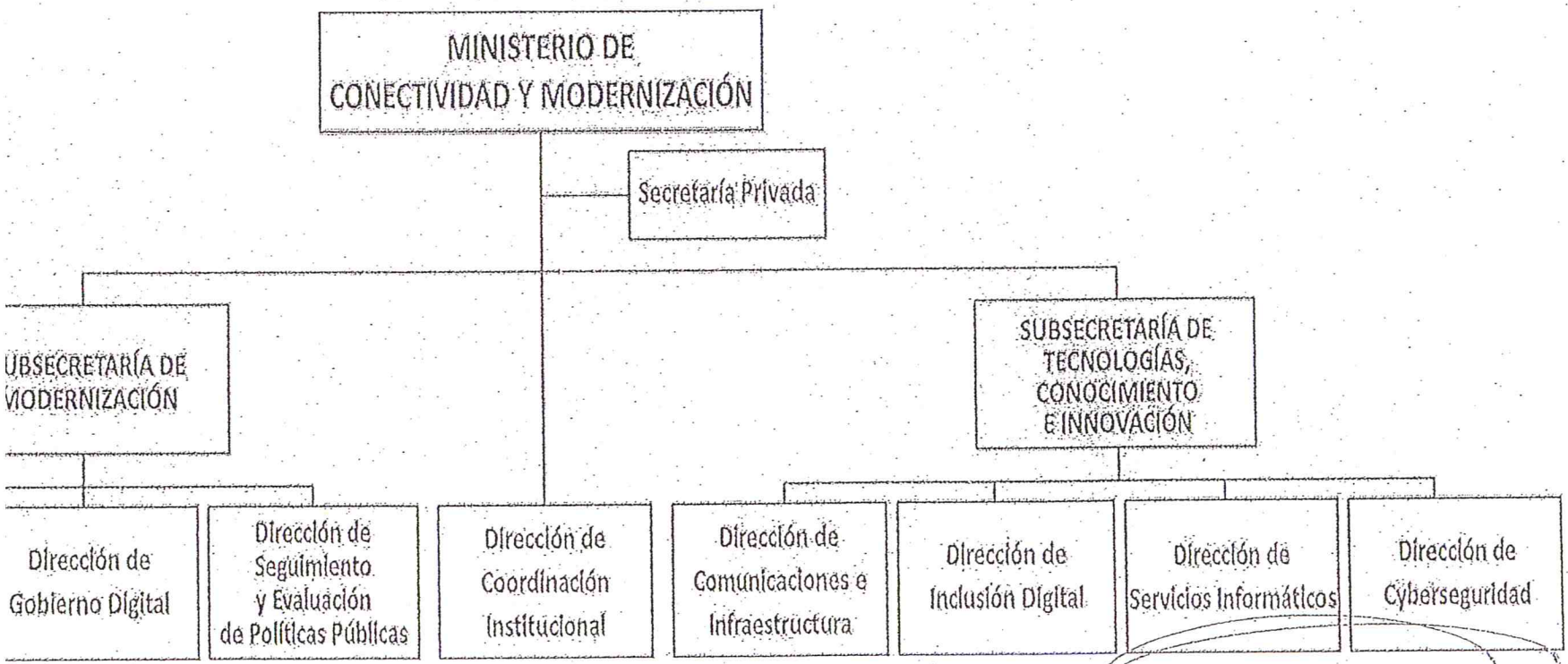

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMON GALDAMES
DERECHOS HUMANOS

STEFAN di NAPOLI

) N° 21 /19

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

ANEXO XI

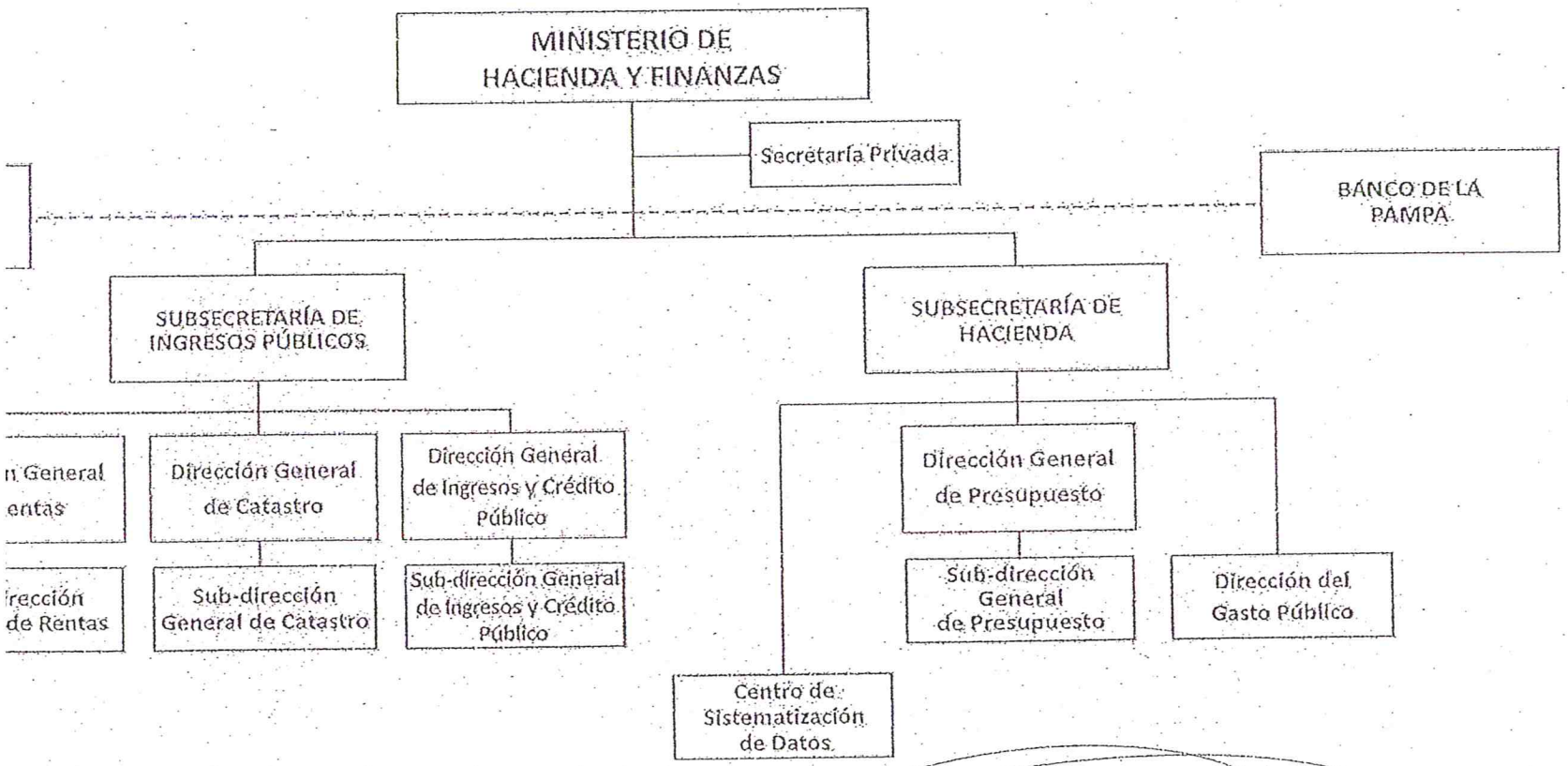

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

RETO N° 21 /19.-

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMON CANAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. ANTONIO CUNCIARELLO
MINISTRO DE CONCERTACION Y MODERNIZACION

ESTEBAN DI NAPOLI

EDUARDO HORACIO MORALEJO

ALVAREZ

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA * REPUBLICA ARGENTINA *

ANEXO XII

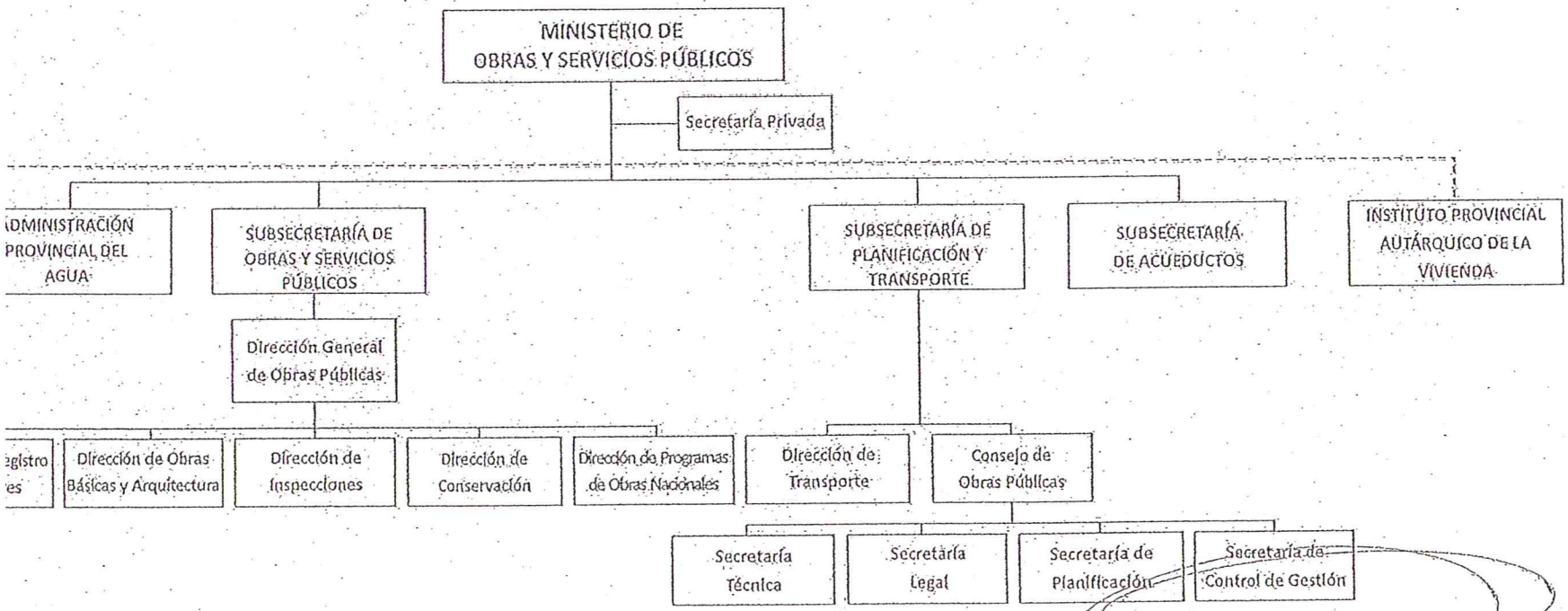

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMON GARAY

Dr. ANTONIO CURCIARELLO

DECRETO N° 21

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

ANEXO XIII

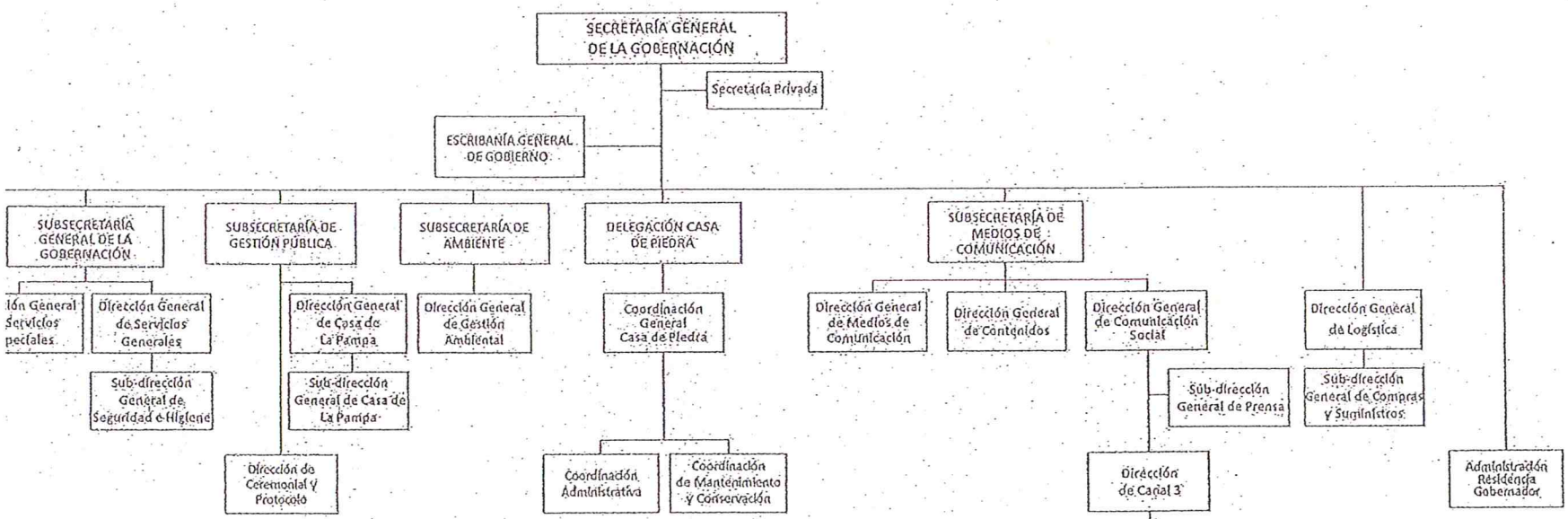

:RETO Nº 21 /19.-

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Koi NAPOLI

ARDO HORACIO MORALEJO

HAMRAMON CAGNI

ANTONIO CURCIARELLO

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA * REPUBLICA ARGENTINA *

ANEXO XIV

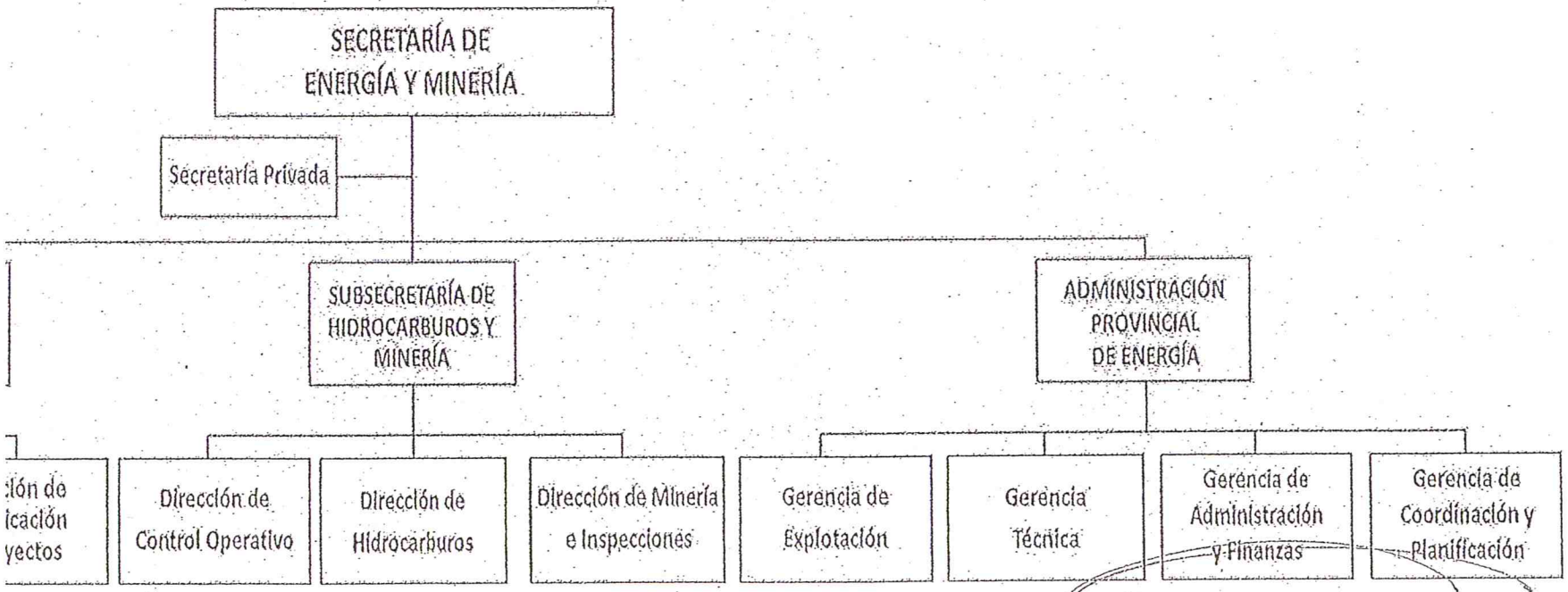

SERGIO NAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

TO Nº 21

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DR. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Ing. JUAN RAMÓN GARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. DANIEL ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

ANEXO XV

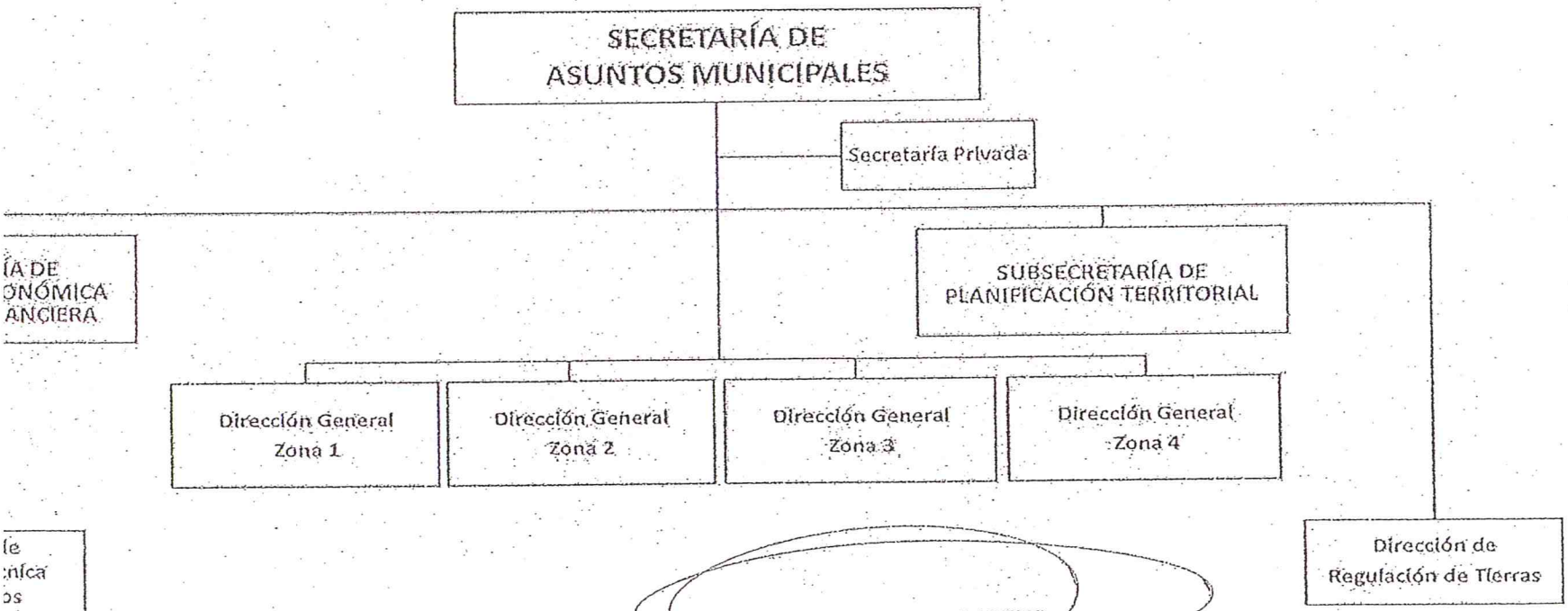

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

DECRETO Nº 21 /19.-

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y [illegible]

Dr. MARIO RUBÉN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

[illegible] FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[illegible]
MINISTRO DE [illegible]

[illegible] DE ANTONIO CURCIARELLO
[illegible]

[illegible] IGNACIO MORALEJO [illegible] JUAN RAMON GARAY [illegible] SECRETARIO DE CONECTIVIDAD

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

ANEXO XVI

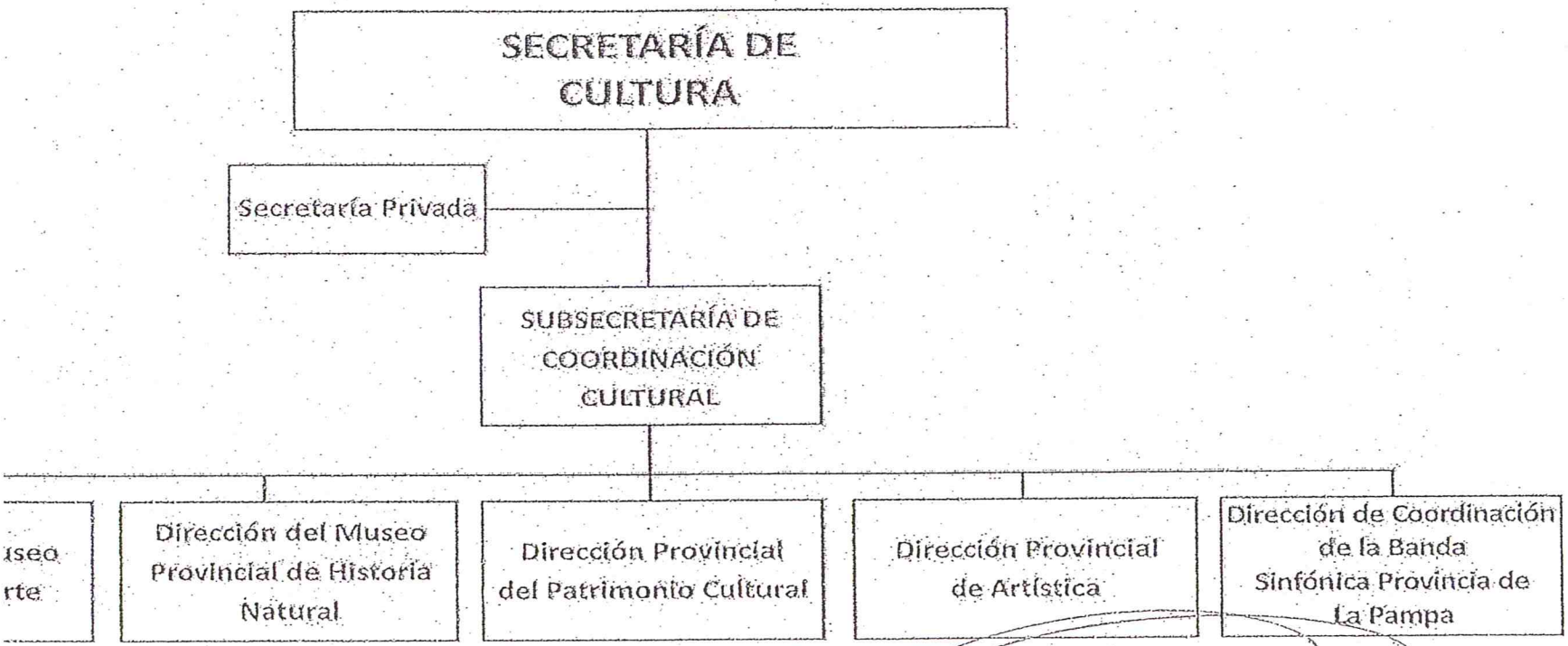

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

DECRETO N° 21

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO DE GOBIERNO JUSTICIA

DR. MARIO RUBEN KOHAN
Dr. ANTONIO CURCIARELLI MINISTRO DE SALUD

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO

Ing. JUAN MANUEL LARA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

ANEXO XVII

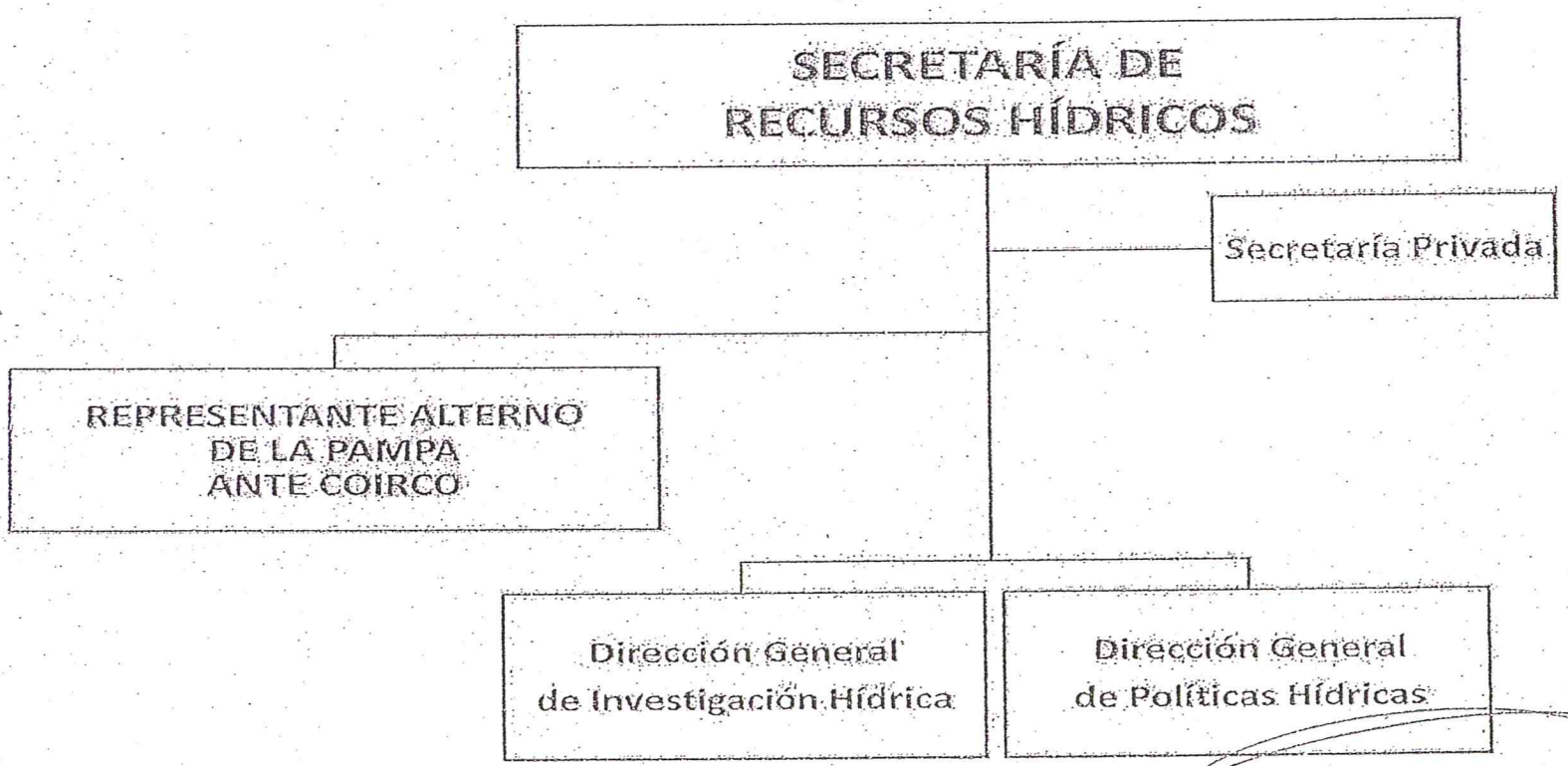

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

L DECRETO N° 21 /19.-

DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Prof. DANIEL PABLO BENEVIDAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Dr. RICARDO HORACIO [illegible]

Ing. JUAN CARLOS [illegible]
DERECHOS HUMANOS

ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO XVIII

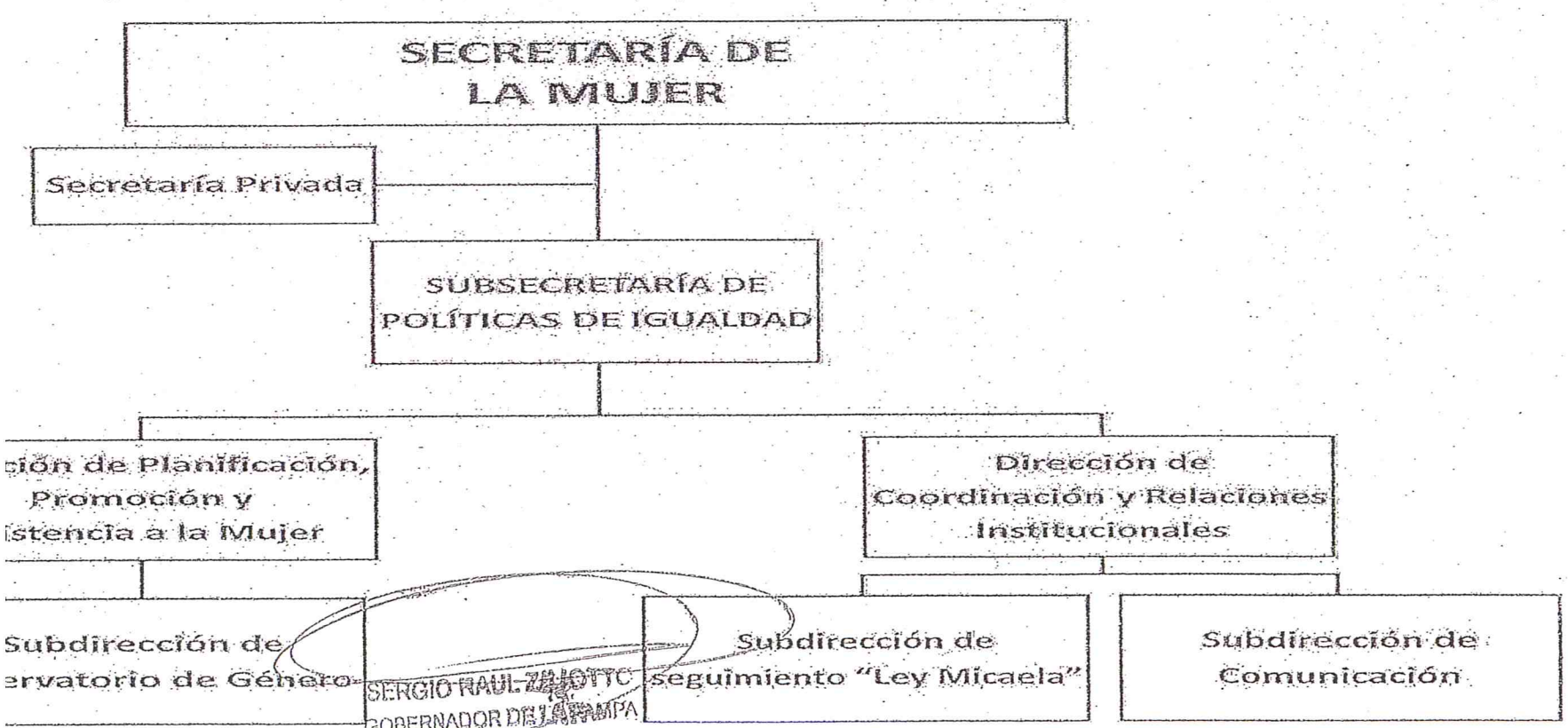

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa
DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

) XVIII AL DECRETO N° 21 /19

C.P.N. ERNESTO OSVALDO DIEGO SERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE HACIENDA
ACIO ESTEBAN BINARONDO HORACIO MORALEJO
Ing. JUAN R. ONGARO
DR. ANTONIO JURCIARELLO
DR. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ANEXO XIX

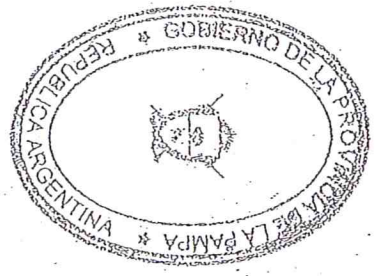

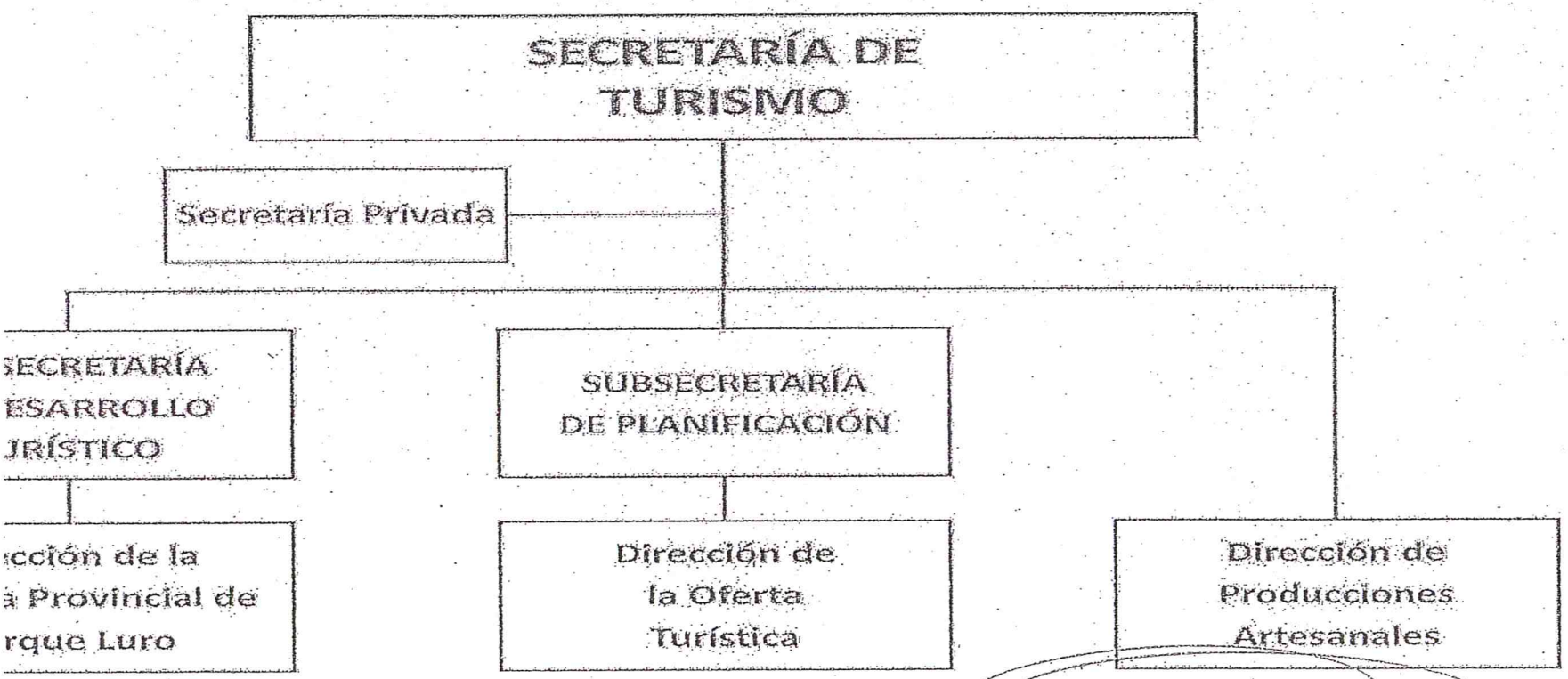

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

21

X AL DECRETO N°

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIEL PABLO BENEDUCAN
MINISTRO
JUSTICIA

DR. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ESTEBAN di NAPOLI
DE SEGURIDAD

DR. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Ing. JUAN RAMON CARAY
SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO XX

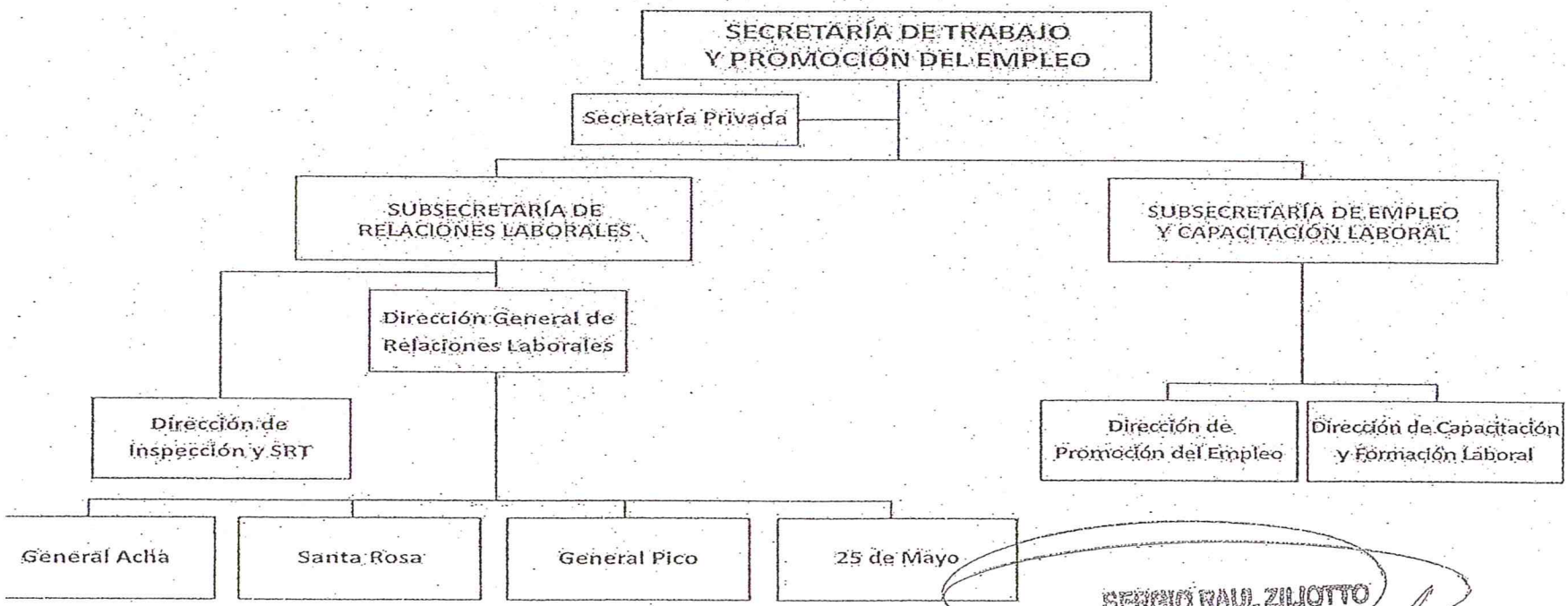

ANEXO XX AL DECRETO N° 21

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DR. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ARQ. FERNANDO RUSSO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DR. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

RICARDO HORACIO MORALEJO

Ing. JUAN RAMON GARAY

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa
República Argentina

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

ANEXO XXI

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Gerencia General

- Gerencia Administrativa Contable
- Gerencia de Control y Supervición de Servicios
- Gerencia Técnica
- Gerencia de Acueductos

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANEXO XXI AL DECRETO Nº 21 /19.-

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ORACIO ESTEBAN di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCION

Ing. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

ANEXO XXII

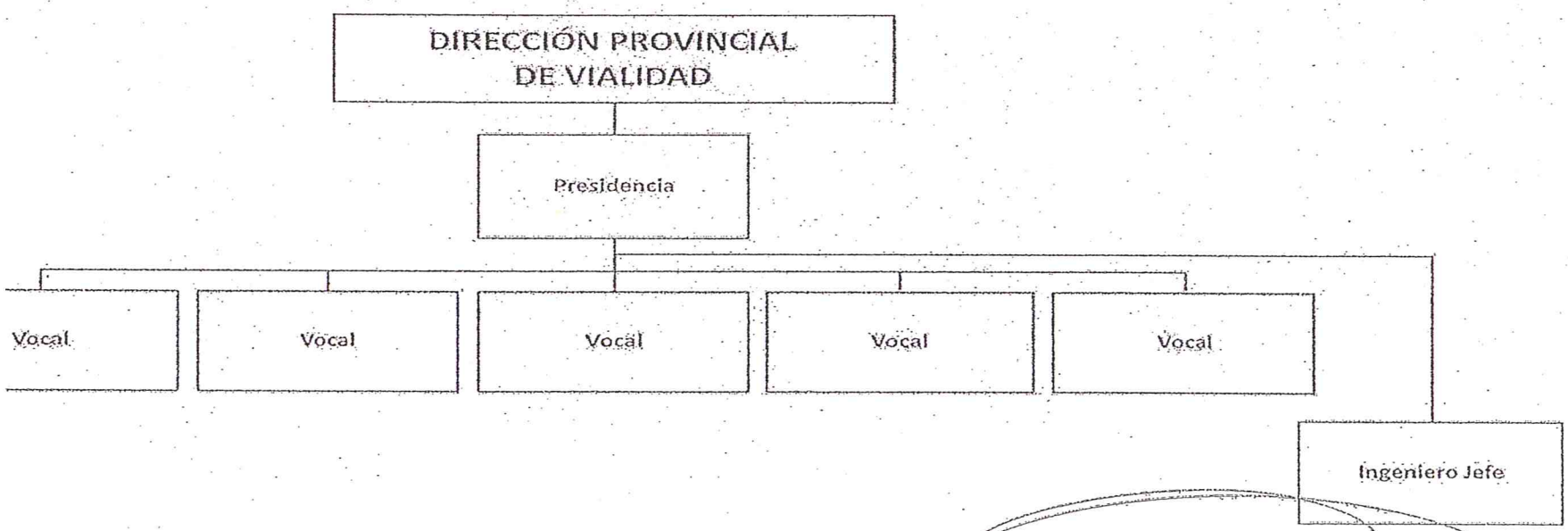

XII AL DECRETO N° 21 /19.-

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ESTEBAN di NAPOLI
DE SEGURIDAD

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO

Ing. JUAN RAMON GARAY

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

ANEXO XXIII

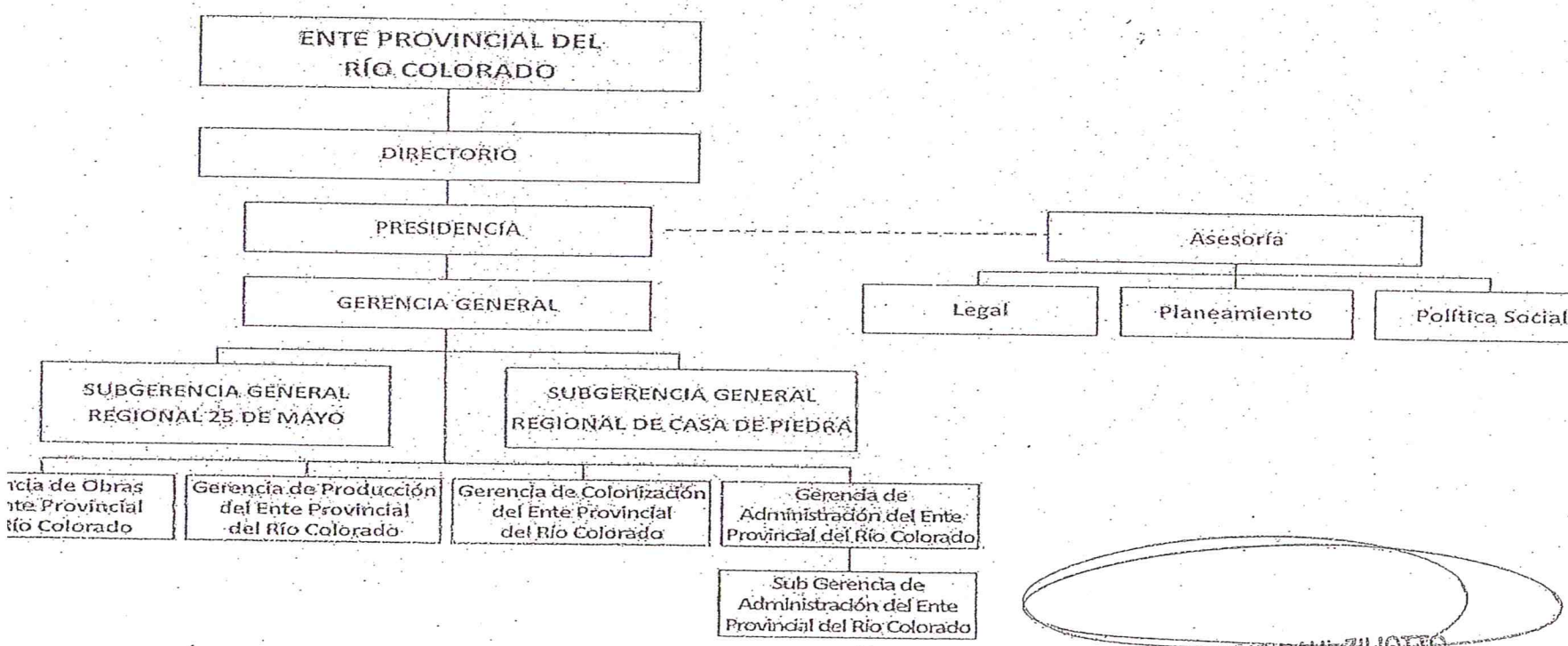

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANEXO XXIII AL DECRETO N° 21 /19.-

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

CIO ESTEBAN DI NAPOLI
TRO DE SEGURIDAD

Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ

Dr. ANTONIO CURCIA
MINISTRO DE CONECTIVIDAD

JUAN RAMON MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y MODERNIZACION

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

BONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"